



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
- D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
- D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
- D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
- D<sup>a</sup> ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
- D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
- D<sup>a</sup> MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ
- D<sup>a</sup> LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
- D. JOSÉ MORENO MEDINA
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
- D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
- D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GLORIA LÓPEZ CORBALÁN
- D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
- D. ENRIQUE FUENTES BLANC
- D<sup>a</sup> GEMA ROBLES NOVA
- D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
- D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

**Secretaria General Accidental:**

D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**Primero.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.-**

Se aprueba por unanimidad, el Acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

**Segundo.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 21 DE OCTUBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 21 de octubre al 23 de noviembre de 2021, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 21 de octubre al 23 de noviembre de 2021, se han dictado un total de 459 Resoluciones, del número 3.179 a la 3.638, a las que han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

**Tercero.- EXPEDIENTE 319146J: DACIÓN DE CUENTAS. INFORMES MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE 2021.**

Se da cuenta del informe emitido por el Tesorero Municipal, relativo a dación de cuentas del informe trimestral sobre morosidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, correspondiente al 3º Trimestre de 2021, que literalmente dice:

**"INFORME**

**PRIMERO.-** *Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:*

*Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

**SEGUNDO.-** *Considerando lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:*

**"3.** *Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

**4.** *Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."*

**TERCERO.-** *Considerando lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo referente a los plazos de pago, que los fija en los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.*

**CUARTO.-** *Atendiendo a los datos suministrados por el Programa Contable y de conformidad con la normativa señalada, durante **el TERCER TRIMESTRE de 2021:***



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*Se han realizado 1497 pagos por un importe de 1.899.682,41 euros dentro del periodo legal de pago (30 días desde aprobación de la factura o certificación) y 712 pagos por un importe de 995.434,54 euros fuera del periodo legal de pago.*

*Durante el periodo no se ha pagado cantidad alguna en concepto de intereses de demora.*

*Al final del trimestre resultaban pendientes de pago 129 operaciones dentro del periodo legal con un montante de 560.834,30 euros y 96 operaciones fuera del periodo legal de pago por un importe de 61.602,86 euros.*

*El **Periodo Medio de Pago (PMP)** del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el **tercer** trimestre de 2021 es de 50,29 días, siendo el ratio de operaciones pagadas de 29,07 días y el de operaciones pendientes de pago de 153,57 días.*

**QUINTO.-** De conformidad a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público y en el artículo 6.2 del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, la información relativa al Periodo Medio de Pago se publicará en el portal web del Ayuntamiento siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)** informa, a la vista del informe de Tesorería, que el periodo medio de pago es de 50 días. Se vuelve a estar en un dato histórico y se sigue mejorando la situación económica del Ayuntamiento, fruto de las medidas adoptadas en materia económica por el actual Equipo de Gobierno. Por ello está contento de los datos y de los logros conseguidos, y considera que debe estarse de enhorabuena, y con el objetivo de seguir manteniéndolos y mejorándolos. Valora como positivo el Convenio con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)** indica que los datos hablan por sí solos, y son realidades. Es el mejor dato de la serie histórica del periodo medio de pago a proveedores de este Ayuntamiento, que corrobora el acierto de las decisiones económicas adoptadas por el Equipo de Gobierno y el trabajo realizado en todas las áreas municipales. Se siguen reivindicando competencias impropias como las del Conservatorio, y se sigue contando con el apoyo de la Administración Regional. También destaca el Convenio con la Agencia Tributaria, que está dando sus frutos.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)** señala que se alegran de estos datos y da la enhorabuena al Concejal de Hacienda, en beneficio de los proveedores, y ojalá se pueda mantener. Pero las operaciones pendientes de pago están en torno a 153 días. Discrepa que estos datos se deban a las medidas económicas del Equipo de Gobierno, sino que se deben a la coyuntura que se ha vivido y a factores y circunstancias determinadas, como el Covid, que ha supuesto ahorro en varias inversiones o gastos del Ayuntamiento, como en festejos, también destaca las aportaciones de los Fondos de Ordenación.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, considera que los proveedores agradecerán este descenso en el periodo medio de pago. Contesta al Sr. Moreno Medina (PSOE), en relación con las cuestiones planteadas en su intervención. El objetivo del Equipo de Gobierno es que se mantengan estos datos y estima que no se debe a circunstancias coyunturales, ya que el Covid ha supuesto más gastos, y en el último semestre se está volviendo a la normalidad y se han vuelto a celebrar los festejos previstos. Destaca las inversiones que se están llevando a cabo en el Municipio, que expone, mejorando los servicios públicos a los ciudadanos, y todo ello sin subir los impuestos, por lo que al final se trata de una eficiente gestión. Agradece las felicitaciones.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, coincide con el Sr. Moreno Medina (PSOE), en que se está de enhorabuena por los mejores datos en el pago a proveedores en este Ayuntamiento, y considera que en algo se deberá a la buena gestión que se viene realizando, como la reestructuración del Área de Hacienda, los Fondos de Ordenación, el Convenio con la Agencia Tributaria entre otras medidas.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)** se reafirma en los dos puntos en que ha basado su intervención, la alegría que le suponen estos datos y discrepa que se deba exclusivamente a las decisiones del Equipo de Gobierno, sino que se deben a la situación coyuntural del Covid, que ha ocasionado un ahorro mayor que el gasto, y los Fondos de Ordenación que han sido fundamentales, entre otras circunstancias.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, se va a seguir trabajando para mantener estos datos e intentar mejorarlos. Destaca la importancia de la financiación autonómica y estatal, que hay que seguir reivindicando. Tiene la mano al Grupo Socialista para negociar los próximos presupuestos, en beneficio de todos los caravaqueños.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.-





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**Cuarto.- EXPEDIENTE 157551X: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO Nº 95 LOS PRADOS OLMOS CORBALÁN.**

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Sra. Concejala de Urbanismo y Servicios Públicos, relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual Nº 95 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, sobre "CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE 3.1 A 6C Y 8A EN LOS PRADOS", que literalmente dice:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO**

**ASUNTO:** LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PGMO NÚMERO 95 SOBRE "CAMBIO DE ZONIFICACION DE 3.1 A 6C Y 8A EN LOS PRADOS", A SOLICITUD DE OLMOS CORBALAN, S.L. B-30486419 -

**CONSIDERANDO** que el Proyecto de MODIFICACION PUNTUAL NO ESTRUCTURAL DEL P.G.M.O. Nº 95 "CAMBIO DE ZONIFICACION DE 3.1 A 6C Y 8A EN LOS PRADOS" se presenta POR INICIATIVA de OLMOS CORBALAN, S.L. B-30486419.

**CONSIDERANDO** que el objeto de la solicitud es, en esencia, modificar el planeamiento vigente para cambiar el uso residencial actual a uso industrial para adecuarlo a la realidad existente.

**CONSIDERANDO** que el objeto de la solicitud es, en esencia, modificar el planeamiento vigente para cambiar el uso residencial actual a uso industrial para adecuarlo a la realidad existente; a tenor del documento "MODIFICACION PUNTUAL NO ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE CARAVACA DE LA CRUZ. (Cambio de Zonificación de 3.1 a 6c y 7 en Los Prados)", obrante en el expediente:

*"El Plan General aprobado no marcó en la pedanía de Los Prados ninguna zona industrial en el este del núcleo urbano a pesar de que, como en muchas otras pedanías del término municipal de Caravaca, existía una zona declarada industrial con anterioridad a la redacción de dicho Plan.*

*En sus aledaños también se encuentra el edificio de las antiguas escuelas, abandonadas desde mucho antes de la redacción del plan, pero de titularidad pública, y además recientemente restauradas para su uso público.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*Se pretende la modificación de la zonificación de la manzana donde se encuentran dichas zonas con el objeto de que el uso real sea compatible con el uso urbanístico, ya que en la actualidad, la zonificación de 3.1 que tiene sólo permite uso residencial aislado.*

*De esta manera, la zona industrial anterior al PGMO volverá a ser lo que siempre ha sido, y se libera y amplía la zona de jardines adyacente a la carretera que marca el PGMO (...).*

**CONSIDERANDO** que el promotor, justifica la modificación de la siguiente forma:

*(1) La zona que pasa de residencial a zona 6c industrial, cuenta con todas las dotaciones y servicios urbanísticos necesarios, así como el resto de zonas, que también los tienen, de hecho las tenían antes de la redacción del Plan. Por tanto, no se crean nuevas necesidades en cuanto infraestructuras de ningún tipo, y por eso no son necesarios ni nuevos recursos hídricos ni es necesario aumentar la capacidad de redes o viales.*

*(2) Las nuevas delimitaciones son las reales, dejando en suelo industrial lo que realmente son naves y suelo industrial, de manera que no se produzcan situaciones de fuera de ordenación, corrigiendo las alienaciones del PGMO que no se corresponden con la realidad, ni responden a ningún interés, ni público ni privado, llevando la línea por la fachada de las naves en vez de por el vallado, que sí es paralelo al eje, y anterior al plan, con lo que se aumentaría el gasto público en adquisición y mantenimiento para la administración pública, sin necesidad alguna, ya que, como se ve en el estudio de tráfico anexo, no es necesario, por el tráfico existente ni potencial, el aumento de dicho vial.*

*(3) No se plantean nuevas parcelas, solamente se regularizan en la antigua carretera a la Encarnación, que ya es una calle más, corrigiendo la alineación para que ésta sea paralela al su eje, y haciéndola coincidir con la realidad anterior a la aprobación del actual PGMO.*

*(4) Se reduce en número de metros cuadrados destinados a vivienda, con lo que se reducen a su vez las necesidades de zonas verdes y equipamientos asociados a las viviendas, sin embargo, se aumentan los metros de zonas verdes, suponiendo un doble aumento de las superficies de suelo público.*

*(5) Tanto los recursos hídricos como energéticos, están garantizados; de una parte, son los mismos que se están usando desde an-*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*tes de la implantación del PGMU, puesto que las actividades se dan desde mucho antes, y evidentemente, ya usa de antiguo lo necesario, y por tanto cuentan con ello.*

*Por otra parte, a nivel documental, los recursos necesarios de la zona globales disminuyen, al ser computados por vivienda o habitante y disminuir estos parámetros, al eliminarse suelo residencial privado.*

*No obstante, sí que existe un aumento de edificabilidad, puesto que la edificabilidad de la zona 3.1 residencial vivienda es de 0,4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, mientras que la de las zonas industriales es de 0,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Esto implica un aumento de superficie edificable de 1.006,66 metros cuadrados más de construcción industrial, por lo que se adjuntan sendos anexos sobre el consumo eléctrico y de agua, donde se calculan cuáles pueden ser esos consumos extras a nivel documental de esos aproximadamente mil metros cuadrados construidos, pero como ya existen en la realidad casi en su totalidad, realmente las compañías suministradoras no notarán un aumento real de consumos en la zona con la presente modificación puntual.*

**CONSIDERANDO** el informe técnico de 13.07.2021, el informe jurídico de 19.07.2021, informe técnico de 22.09.2021, así como los informes, también técnicos, de 15.11.2021, y el informe jurídico de 17.11.2021, debiendo ajustarse la tramitación del expediente al cumplimiento de las subsanaciones pendientes.

Por todo lo anterior, **PROPONGO al PLENO DE LA CORPORACIÓN** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- Acordar la aprobación inicial de la modificación No Estructural nº 95 del PGMU**, que, en su caso, incluirá los cambios derivados del pronunciamiento ambiental, con **sometimiento a información pública por plazo de UN MES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155 y 156 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.**

**SEGUNDO.- Solicitar informe a los organismos afectados y a la Dirección General competente en materia de urbanismo**, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, otorgándose un plazo de DOS MESES, cuando no esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable.

**TERCERO.- Notificar la aprobación inicial a todos los propietarios catastrales, así como a todos los interesados que aparezcan en el expediente”.-**

Visto el informe técnico emitido con fecha 15/11/2021 y el informe jurídico de fecha 17/11/2021, obrantes en el expediente.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Sánchez García (PP)** expone en síntesis la modificación puntual del PGMO N° 95, promovida por el promotor Olmos Corbalán, explicando su justificación, sin crear nuevas necesidades y sin producir situaciones fuera de ordenación, y se aumentan los metros de zonas verdes, estando garantizados los recursos hídricos y energéticos. Y conforme a los informes técnicos y jurídicos, se propone al pleno la adopción de los acuerdos que enumera.

- **El Sr. García Sánchez (C's)** indica que su Grupo Municipal no va a poner ningún obstáculo a esta modificación puntual, puesto que lo que pretende esta empresa es posibilitar su expansión, con lo cual se creará empleo y se colabora a fijar población en esta Pedanía.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)** señala que le gustaría recordar que esta modificación se inició en 2016 y se ha alargado demasiado tiempo su tramitación. El planeamiento urbanístico es muy importante para la economía y en este caso el promotor pretende ampliar su industria y el Plan General no se lo permite. Si el Plan General se hubiera hecho bien no hubiera sido necesaria esta modificación puntual. Y en definitiva va a suponer mejorar la economía en esta Pedanía. Le gustaría que la Concejala de Urbanismo explicase que ha pasado para que hayan transcurrido 8 meses desde que se hizo la exposición pública y no se haya realizado ningún trámite en ese tiempo, y debería haberse vigilado para que no hubiera habido esa demora en perjuicio del promotor y de los ciudadanos de esta Pedanía. Su Grupo va a votar a favor.

- **La Sra. Sánchez García (PP)** contesta al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), en relación con las cuestiones planteadas en su intervención. Reitera que se trata de dotar de suelo industrial a las Pedanías y fijar población en las mismas, apostando por el desarrollo rural. Explica los trámites a seguir.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)** le indica a la Sra. Sánchez García (PP), que el Grupo Socialista presentó alegaciones al Plan General. No le satisface la respuesta de la Sra. Concejala a la demora de 8 meses que ha mencionado.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, reitera que durante esos 8 meses, se ha seguido trabajando en el expediente, y si lo desea el Sr. Fuentes Blanc (PSOE), se pueden reunir con los técnicos para que se



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

lo expliquen. Insisten en que apoyaran a cualquier persona que desee realizar un desarrollo industrial en Pedáneas. Agradece el apoyo.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación NO Estructural nº 95 del PGMOU, que, en su caso, incluirá los cambios derivados del pronunciamiento ambiental, con **sometimiento a información pública por plazo de UN MES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155 y 156 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.**

**SEGUNDO.- Solicitar informe a los organismos afectados y a la Dirección General competente en materia de urbanismo,** el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, otorgándose un plazo de DOS MESES, cuando no esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable.

**TERCERO.-** Notificar la aprobación inicial a todos los propietarios catastrales, así como a todos los interesados que aparezcan en el expediente.-

**Quinto.- EXPEDIENTE 548147Q: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DEL PARAJE DE LAS FUENTES DEL MARQUÉS.**

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente, sobre aprobación inicial la de la modificación de la Ordenanza Municipal para la protección y el uso sostenible del Paraje de las Fuentes del Marqués, que literalmente dice:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE AL PLENO**

**ASUNTO:** APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DEL PARAJE DE LAS FUENTES DEL MARQUÉS.

**CONSIDERANDO** que la extensión y la particular situación del término municipal de Caravaca de la Cruz ha propiciado la existencia de una excepcional riqueza natural, manifiesta en una gran



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*diversidad y singularidad geomorfológica, florística y faunística, destacando especialmente el Paraje de "Las Fuentes del Marqués".*

**CONSIDERANDO** que el Paraje de "Las Fuentes del Marqués" es un espacio en el que concurren ecosistemas y elementos históricos de interés que lo convierten en uno de los parajes más bellos del municipio, tan apreciado y visitado tradicionalmente por los caravaqueños que forma parte de su patrimonio cultural, cuyos valores pueden verse amenazados especialmente por la presión e incidencia de la actividad humana.

**CONSIDERANDO** que con la presente modificación de ordenanza se busca conjugar el derecho que los ciudadanos tienen a disfrutar del paraje de "Las Fuentes del Marqués", con el deber que este Ayuntamiento tiene, en el marco de sus competencias, de velar por su preservación y uso racional y sostenible, garantizando su legado a futuras generaciones.

**CONSIDERANDO** que, para lograr lo anterior, la modificación propuesta establece unos objetivos generales que orientarán la ordenación y utilización de los recursos naturales del espacio; así como también prevé una zonificación del espacio, en función de los usos que pueda acoger.

**CONSIDERANDO** que, igualmente, se establecen directrices para su uso y gestión, introduciendo una regulación de las actividades y usos en el paraje, en orden a una utilización racional y respetuosa con el medio natural, definiendo las infracciones y tipificando las sanciones correspondientes.

*Se trata en definitiva de una Ordenanza que, sin modificar las disposiciones de las vigentes Normas Subsidiarias, ni constituir en sí un Plan Especial, establece normas de policía para la protección del espacio, evitando la alteración o degradación del medio natural, y fija las directrices aplicables a las diferentes modalidades de uso que se desarrollen. Todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se puedan incorporar al futuro planeamiento general como normas complementarias, por su finalidad, eminentemente protectora de un espacio de interés natural.*

**CONSIDERANDO** la documentación obrante en el expediente, entre la que se incluyen los preceptivos informes de Secretaría, Intervención y Tesorería, sobre el pago de una tasa establecido en un euro para aquellas personas que visiten las Fuentes del Marques los días de la semana que correspondan a sábados, domingos o días festivos y no estén empadronados en Caravaca de la Cruz, no sean menores de 14 años, no estén en situación de desempleo, jubilación o con minusvalía deberán reservar y pagar su entrada para acceder al





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*Paraje, **informar que esta tasa no tiene un fin recaudatorio.** Con las competencias que el Ayuntamiento de Caravaca tiene, las cuales serán siempre velar por su protección, preservación y uso racional y sostenible, garantizando su legado a generaciones futuras, el objetivo único de esta medida, es para controlar el aforo en el espacio natural los días en los que el Paraje recibe más afluencia de visitantes, siendo éstos los fines de semana y los días festivos y en su mayoría los visitantes no son residentes en el municipio y vienen a disfrutar y pasar el día en el espacio natural.*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22.2.d), y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 55 a 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y demás normativa concordante.

Por todo ello, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal para la Protección y el Uso Sostenible del Paraje de las Fuentes del Marqués, cuyo texto se incluye como anexo a la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios se la sede electrónica del Ayuntamiento, y abrir período de información pública, por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Del mismo modo y al ser este un municipio de más de 10.000 habitantes, se deberá de publicar en uno de los diarios de mayor difusión.

**TERCERO.-** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal, junto con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del





FIRMADO POR  
 El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
 ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
 21/12/2021



NIF: P3001500B

*Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.*

=====

**ANEXO**

**“Ordenanza municipal para la Protección y el uso Sostenible del Paraje de las Fuentes del Marqués”**

**Exposición de motivos**

La extensión y la particular situación del término municipal de Caravaca de la Cruz ha propiciado la existencia de una excepcional riqueza natural, manifiesta en una gran diversidad y singularidad geomorfológica, florística y faunística. Destaca especialmente el Paraje de “Las Fuentes del Marqués, situado en las inmediaciones del casco urbano de Caravaca de la Cruz, a unos dos km de distancia, y a 600 m de altitud s.n.m, es una finca pública municipal, adquirida por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el año 1989, que tiene una superficie de 17’4 hectáreas, a la que se accede por el camino de Mayrena, que permite el tráfico rodado y por el paseo peatonal del Camino del Huerto que conecta con el anterior. Es un espacio en el que concurren ecosistemas y elementos históricos de interés que lo convierten en uno de los parajes más bellos del municipio, tan apreciado y visitado tradicionalmente por los caravaqueños que forma parte de su patrimonio cultural, cuyos valores pueden verse amenazados especialmente por la presión e incidencia de la actividad humana.

Con la presente ordenanza se busca conjugar el derecho que los ciudadanos tienen a disfrutar del paraje de “Las Fuentes del Marqués”, con el deber que este Ayuntamiento tiene, en el marco de sus competencias, de velar por su preservación y uso racional y sostenible, garantizando su legado a futuras generaciones.

Para ello, esta Ordenanza establece unos objetivos generales que orientarán la ordenación y utilización de los recursos naturales del espacio. En segundo término, prevé una zonificación del espacio, en función de los usos que pueda acoger, y se establecen directrices para su uso y gestión, introduciendo una regulación de las actividades y usos en el paraje, en orden a una utilización racional y respetuosa con el medio natural, definiendo las infracciones y tipificando las sanciones correspondientes. Se trata en definitiva de una Ordenanza que, sin modificar las disposiciones de las vigentes Normas Subsidiarias, ni constituir en sí un Plan Especial, establece normas de policía para la protección del espacio, evitando la alteración o degradación del medio natural, y fija las directrices aplicables a las diferentes modalidades de uso que se desarrollen. Todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se puedan incorporar al futuro planeamiento general como normas complementarias, por su finalidad, eminentemente protectora de un espacio de interés natural.

**TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Ámbito espacial.**

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen específico de protección y gestión del Paraje de Las Fuentes del Marqués, atendiendo a su singular valor ambiental, patrimonial y paisajístico, y la promoción de los usos interpretativos, pedagógicos, científicos, recreativos y de esparcimiento.



FIRMADO POR  
 EL ALCALDE  
 JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
 21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Artículo 2.- Objetivos Generales.

La gestión municipal del paraje tendrá como objetivos preferentes los siguientes, intentando integrar la gestión del entorno al cumplimiento de los mismos, promoviendo el desarrollo y protección medioambiental:

1. Proteger el paisaje, la fauna, la flora y vegetación autóctona, la geología y las aguas.
2. Conservar la dinámica y estructura funcional de los ecosistemas que conforman este paraje y su entorno natural, incluidos los flujos ecológicos y la conectividad con los espacios naturales y agrícolas próximos.
3. Salvaguardar y proteger los recursos culturales, arqueológicos y etnológicos existentes.
4. Restaurar en lo posible los ecosistemas alterados por el hombre o sus actividades, sin perjuicio del mantenimiento de los usos tradicionales existentes, cuando éstos sean compatibles con la conservación de los valores naturales.
5. Facilitar el conocimiento y disfrute público de los valores de este paraje, armonizándolo con la conservación de los ecosistemas y fomentando la sensibilidad y el respeto hacia el medio.
6. Promover la educación ambiental y el conocimiento de los valores de este paraje.
7. Promover la investigación y su aplicación a la gestión de los recursos naturales.
8. Fomentar la llegada a pie del visitante frente a otras formas de llegada, así como favorecer el uso del Paraje Natural como lugar de paseo frente a otros usos públicos.

## Artículo 3.- Competencias municipales.

En el marco de la presente Ordenanza, corresponde al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como propietario, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Velar por su cumplimiento.
2. Adoptar, en el ejercicio de sus competencias, cuantas disposiciones e iniciativas sean precisas para la consecución de los objetivos señalados.
3. Regular el régimen de usos y establecer los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
4. Expedir las autorizaciones y acreditaciones en los casos que resulte necesario, con arreglo a la presente Ordenanza, atendiendo a las circunstancias de la solicitud.
5. Sancionar las infracciones a la Ordenanza, dentro de los límites señalados por la legislación vigente, previa tramitación con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo.

## Artículo 4.- Coordinación con otras administraciones.

Sin perjuicio de las obligaciones que le correspondan, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz recabará la necesaria colaboración y coordinación de actuaciones entre las distintas administraciones, a fin de establecer los mecanismos de cooperación pertinentes para garantizar la adecuada protección de los recursos naturales, patrimoniales y paisajísticos del paraje, pudiendo establecer convenios u otras modalidades de colaboración con entidades públicas y privadas para la gestión y prestación de los servicios dentro del paraje, de acuerdo con la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## TÍTULO II - DISPOSICIONES DE USO Y GESTIÓN

### Artículo 5.- Zonificación:

Con el fin de compatibilizar el uso público con los objetivos de protección y conservación, se delimitan las siguientes zonas:

1. Zona de reserva: zona en la que concurren los elementos más frágiles del paraje, que deben preservarse. Corresponde a las surgencias de agua, la masa de agua y sus cauces con los setos y el resto de la vegetación asociada a los mismos, de sus fondos y de sus márgenes. esta zona incluye también los dos brazales de la Acequia de Mayrena, tanto el que entra por el norte como el que entra por el sur, así como la acequia histórica al suroeste de la cueva del marqués conocida como río viejo.

2. Zona de conservación: zona en la que predominan los ambientes terrestres menos alterados, en la que se conservan los hábitats naturales y las especies silvestres. Corresponde a la zona de El Copo y los terrenos con vegetación natural situados al sur del paraje, también se incluyen las acequias secundarias, que no estén incluidas en la zona de reserva. En ésta zona prevalecerán las actividades de interpretación y de uso moderado de disfrute en el medio natural.

3. Zona de usos compatibles: Son las zonas en las que se realizan los usos más intensivos, distintos a la conservación del medio natural, aunque deben ser compatibles con ésta. Se establecen tres subzonas:

#### 3.1 Recreativo:

Corresponde a las zonas en las que existe equipamiento para el uso público, a los terrenos ajardinados y aquellos en los que existe un manejo más intenso de la vegetación.

#### 3.2 Agrícola:

Corresponde a los terrenos cultivados. Será considerada como zona de amortiguación de impactos, permitiéndose únicamente los usos tradicionales agrícolas.

#### 3.3 Equipamientos:

Se corresponde con las zonas de edificios, infraestructuras y servicios o la reservada a tal efecto. También se incluyen en esta categoría los aparcamientos y caminos principales.

Se conservarán las oliveras del aparcamiento inmediato a la entrada, con el fin de disminuir el impacto visual de los vehículos a motor, con este mismo fin y para favorecer la llegada a pie de los visitantes, en determinadas épocas del año se podrá prohibir el estacionamiento de vehículos, excepto para las personas con movilidad reducida reconocida oficialmente y para sus acompañantes, cuando éstos sean necesarios para el desplazamiento de las mismas. No se ampliará en el paraje el espacio destinado al estacionamiento de vehículos.

Con el objeto de conservar la dinámica y estructura funcional de los ecosistemas que conforman el paraje se podrán llevar a cabo actuaciones de restauración ambiental en terrenos de la zona de usos compatibles e incorporarlos a cualquiera de las otras dos categorías establecidas en este artículo mediante el procedimiento establecido.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Mediante acuerdo plenario podrá modificarse la zonificación que figura en el plano Anexo a esta Ordenanza, atendiendo a las condiciones del uso público y priorizando la protección y conservación de los valores del espacio.

#### **Artículo 6.- Especies protegidas y elementos singulares:**

Existen en el paraje elementos de la biodiversidad que son objeto de regulación y protección por la normativa ambiental. En particular cabe destacar la presencia de:

Especies de flora y fauna protegida por las siguientes normas:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y su desarrollo
- Ley 7/1995, de 21 de abril, de fauna silvestre de la Región de Murcia.
- Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.

Árboles y arboledas incluidas en la ley 14/2016, de 7 de noviembre, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia:

- Fresno de las Fuentes del Marqués (*Fraxinus angustifolia*)
- Carrasca de las Fuentes del Marqués (*Quercus rotundifolia*)
- Conjunto arbóreo "Platanera de Fuentes del Marqués"

Tipos de hábitats de interés comunitario contemplados por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

En cualquier actuación de mantenimiento, plantación o tala de árboles que se realice en el paraje, se tendrá especial cuidado en la preservación de la cuenca visual de los elementos del patrimonio arbóreo, monumental y paisajístico circundantes.

Todas las especies vegetales y animales existentes en el paraje de Las Fuentes del Marqués que sean objeto de protección por la normativa autonómica, nacional o europea, estarán sujetas al régimen de protección establecido para ellas, independientemente de lo contemplado en la presente ordenanza.

#### **Artículo 7.- Bienes integrantes del patrimonio cultural:**

En el espacio natural de las Fuentes del Marqués encontramos una serie de bienes de dominio público integrantes de patrimonio cultural y arqueológico de la Región de Murcia que cuentan con una protección específica derivada de sus propios valores al amparo de la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Así mismo se trata de bienes catalogados en el vigente P.G.M.O.U. de Caravaca de la Cruz, que están protegidos por una normativa específica recogida bajo el epígrafe "Protección Arqueológica" y cuyos entornos y áreas de protección están cartografiados y recogidos en la planimetría anexa a escala 1:5000 o 1:500, son los siguientes:

Torre de los Templarios: Bien de Interés Cultural con la subcategoría de Monumento por la disposición transitoria primera de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. N.I.C.: 19984/2009, nº de inventario: 150069.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Cueva del Marqués: Yacimiento arqueológico catalogado en la Carta Arqueológica de la Región de Murcia con el nº de expediente 303/90 y en el P.G.M.O.U. de Caravaca de la Cruz, con el nº de identificación 285.

El Copo: Yacimiento arqueológico catalogado en la Carta Arqueológica de la Región de Murcia con el nº de expediente 305/90 y en el P.G.M.O.U. de Caravaca de la Cruz con el nº de identificación 253.

En cualquier actuación de mantenimiento, plantación o tala de árboles que se realice en el paraje, se tendrá especial cuidado en la preservación de la cuenca visual de todos los elementos del patrimonio histórico y paisajístico circundante.

**Artículo 8.- Directrices de uso:**

La gestión del paraje y su entorno se regirá por las directrices establecidas en este artículo.

- 1. Directrices de uso público:
  - 1.1 Proporcionar un adecuado conocimiento del paraje y su entorno.
  - 1.2 Divulgar los valores ecológicos, culturales y paisajísticos de las Fuentes del Marqués.
  - 1.3 Fomentar la sensibilización ambiental y la conservación de la naturaleza.
  - 1.4 Compatibilizar la afluencia de visitantes con la capacidad de acogida del paraje y de sus servicios e infraestructuras.
  - 1.5 Ordenar el desarrollo de las actividades con arreglo a la zonificación prevista.
  - 1.6 Facilitar los medios necesarios para el ocio, recreo y esparcimiento en contacto con la naturaleza.
  - 1.7 Promover el estudio de los valores del paraje y las actividades educativas y de interpretación del patrimonio.
  - 1.8 Gestionar de forma sostenible el uso público del paraje, fomentando el acceso a pie y el paseo en el mismo frente a otros usos públicos.
  - 1.9 Regular el acceso de los visitantes al Paraje Natural, que sea un acceso controlado y vigilado.
- 2. Directrices para la conservación del paraje:
  - 2.1 Proteger, conservar y potenciar la flora y fauna silvestre y sus hábitats.
  - 2.2 Conservar los valores geomorfológicos e hídricos del paraje.
  - 2.3 Compatibilizar los usos y actividades en el paraje con la conservación de la biodiversidad y los valores naturales.
  - 2.4 Fomentar el estudio y la investigación sobre los valores ambientales del paraje.
  - 2.5 Promover la restauración ecológica de los espacios degradados y favorecer la funcionalidad y conectividad de los ecosistemas naturales.
  - 2.6 Velar por la conservación de la flora y la fauna protegidas, así como del patrimonio arbóreo monumental.
- 3. Directrices de protección del paisaje y el patrimonio cultural:
  - 3.1 Evitar actuaciones que afecten negativamente al paisaje y al patrimonio cultural del paraje.
  - 3.2 Integrar armónicamente en el entorno las infraestructuras e instalaciones y las actuaciones de reforma o adecuación.
  - 3.3 Velar por el buen estado de conservación de infraestructuras e instalaciones.
  - 3.4 Normalizar la señalización, adecuándola al entorno.
  - 3.5 Favorecer el estudio divulgación y conservación del patrimonio histórico y cultural existente en el paraje.
  - 3.6 Conservar los elementos singulares del paraje definidos en el artículo 7.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

3.7 Compatibilizar las actividades de mantenimiento y adecuación de paraje con la conservación de los valores ambientales, culturales y paisajísticos.

### TÍTULO III - RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

#### Artículo 9.- Regulación de usos y actividades:

1. Los usuarios deberán ajustarse a la presente ordenanza y a las instrucciones que figuren en señales y rótulos oficiales, así como atender a las indicaciones de las autoridades y del personal autorizado.

2. Se consideran incompatibles con los objetivos de conservación del paraje de las Fuentes del Marqués y por ende expresamente prohibidos, los siguientes usos y actividades a excepción de las labores propias de mantenimiento y conservación:

Con carácter general:

2.1 Toda actividad o actuación de carácter público o privado contraria a los objetivos de conservación y gestión del paraje de las Fuentes del Marqués.

2.2 La destrucción o deterioro de la flora y fauna protegida por la normativa ambiental.

2.3 La recolección de ejemplares de flora silvestre, o partes de éstos, cuando pueda perjudicar el estado de conservación de su población en el paraje.

2.4 La caza, la pesca y el silvestrismo.

2.5 Los aprovechamientos forestales.

2.6 La liberación de especies de fauna en el medio acuático y terrestre, salvo las que dispongan de autorización explícita por tratarse de especies autóctonas.

2.7 La introducción de especies alóctonas, especialmente las incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras o de especies exóticas con potencial invasor.

2.8 La instalación permanente de nuevas fuentes de alumbrado.

2.9 La emisión de luces que incidan negativamente sobre la fauna y sus hábitats.

2.10 Las actuaciones y usos que afecten negativamente al patrimonio cultural, entendido éste como los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnográfico presentes en el paraje.

2.11 La extracción de agua, tierras o áridos.

2.12 El vertido, depósito, incineración o enterramiento de basuras, residuos, escombros u otras sustancias, cualquiera que sea su naturaleza, que constituyan, o puedan constituir, un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del paraje.

2.13 La utilización de productos fitosanitarios, fertilizantes u otros productos cuando sean susceptibles de afectar negativamente a las aguas, la flora y la fauna silvestres, así como el uso de productos fitosanitarios clasificados como peligrosos para el medio ambiente; el control de la vegetación debe hacerse por medios manuales o mecánicos de bajo impacto, sin herbicidas químicos. Sólo se utilizarán productos de este tipo en casos excepcionales, de fuerza mayor, previo informe y debidamente justificados.

2.14 La instalación permanente de anuncios de carácter comercial, carteles, inscripciones y artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios.

2.15 La manipulación, transformación o cualquier actuación que conlleve el deterioro de los elementos naturales o artificiales que componen el espacio, incluyendo la realización de señales, signos, dibujos o inscripciones.

2.16 Trepas a los árboles, colgar hamacas, sombrajes u otros objetos que puedan poner en riesgo su conservación. Clavar grapas, clavos o cualquier elemento análogo al tronco o a las ramas de los árboles.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 552346Y

2.17 La circulación de vehículos motorizados y su estacionamiento, salvo en las zonas habilitadas para aparcamiento situadas en la Zona de Uso Compatible. De esta prohibición quedan excluidos los vehículos individuales de personas con discapacidad, debidamente acreditada, que no desarrollen velocidades superiores a 10 km/hora.

2.18 La práctica del aeromodelismo, la liberación de globos, el uso de drones, y otros elementos volantes que perturben la tranquilidad de los visitantes y de la fauna silvestre.

2.19 La práctica de actividades que causen deterioro del entorno o lo modifiquen, así como las que dificulten el uso común de disfrute o interrumpan el tránsito por caminos o senderos.

2.20 El inicio o terminación de carreras u otras pruebas deportivas competitivas, permitiéndose únicamente, dado el caso, el paso de las mismas, previa autorización, por las zonas de usos compatibles.

2.21 Las carreras de bicicletas u otros vehículos.

2.21 bis. Las bicicletas y otros vehículos similares deberán circular siempre dentro de las zonas de usos compatibles establecidas, correspondientes a caminos y senderos habilitados para tal fin. En ningún caso, podrán circular campo a través o fuera los senderos o caminos habilitados en ninguna de las zonas delimitadas en el espacio natural establecidas en el Artículo 5 de la presente Ordenanza.

2.22 Las actividades deportivas competitivas en horario nocturno.

2.23 La práctica de tiro, la introducción de armas, el uso de las mismas u otros instrumentos que causen alarma.

2.24 La utilización de reproductores, amplificadores u otras fuentes artificiales de emisión de sonido, susceptibles de causar molestias a la fauna o al resto de usuarios del paraje.

2.25 El uso de pirotecnia, provocar o hacer fuego, incluido el realizado con hornillos, paellers o cualquier otro artefacto que queme gas, petróleo o cualquier otro tipo de combustible, salvo autorización explícita excepcional. Se permitirá el uso del fuego para las labores propias de mantenimiento y conservación con la correspondiente autorización.

2.26 Los usos y actividades que puedan suponer contaminación de las aguas, tanto superficiales como subterráneas.

2.27 Introducir animales domésticos sueltos, permitirles causar molestias a las personas, a la fauna silvestre o causar daño a la flora y la vegetación o contaminar el entorno con sus deposiciones.

2.28 El baño de personas o animales domésticos.

2.29 La instalación de puestos de venta, la venta ambulante y toda actividad comercial, incluidas las de tipo turístico, educativo, fotografía, filmación, etc., sin la correspondiente autorización.

2.30 La instalación de sombrajes, casetas, chozas, colchonetas hinchables y cualquier estructura análoga que suponga una ocupación del terreno.

2.31 La acampada, el vivac y la pernoctación en caravanas u otras estructuras móviles, sin la correspondiente autorización.

2.32 La introducción y/o utilización de mobiliario propio de los merenderos como sillas, mesas, neveras rígidas, sombraje y cualquier otro elemento ajeno de esta tipología de mobiliario y que no exista en el Paraje.

2.33 La realización de actividades o servicios dentro del paraje sujetos a autorización expresa del Ayuntamiento, sin la misma.

2.34 La entrada de autobuses en el Paraje sin la previa autorización municipal.

3.- Además de lo establecido en el punto anterior, se consideran incompatibles con los objetivos de conservación del paraje, en relación a la zonificación establecida, los usos o actividades que se citan a continuación.

3.1 En la Zona de Reserva:

Página 19 de 60



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA DLCA F9EK LRXX K3H3

**Aprobación Acta Pleno de 29 de noviembre de 2021 - SEFYCU 2057599**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 60



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- 3.1.1 Con carácter general, los usos y actividades que contribuyan a deteriorar la calidad y a disminuir la cantidad de las aguas.
- 3.1.2 Las obras e infraestructuras que puedan alterar o dificultar el curso de las aguas o que conlleven un descenso del caudal del agua.
- 3.1.3 Alterar los fondos y márgenes de los cauces de agua, incluido el dragado y la extracción de rocas u otros elementos naturales.
- 3.1.4 Recoger, cortar, mutilar, arrancar o destruir algas, hongos o plantas silvestres.
- 3.1.5 En el caso de la fauna silvestre, incluidas sus larvas, crías, o huevos, cualquier actuación susceptible de causar su muerte, capturarlos, perseguirlos o molestarlos, así como la destrucción o deterioro de sus nidos, vivares y áreas de reproducción o reposo.
- 3.1.6 El acceso de personas o animales domésticos a la masa de agua.
- 3.1.7 La realización de actividades deportivas.
  
- 3.2 En la Zona de Conservación:
  - 3.2.1 Dañar, mutilar, deteriorar, arrancar o dar muerte a los árboles, así como modificar física o químicamente el entorno de modo que se produzcan daños sobre ellos.
  - 3.2.2 El vareado de árboles.
    - 3.2.2.1 Las podas inapropiadas o abusivas.
    - 3.2.2.2 La realización de actividades deportivas fuera de los caminos y senderos.
    - 3.2.2.3 La modificación del curso del agua de las acequias de riego por personas no autorizadas o cuando ésta pueda suponer un riesgo para la conservación de los elementos protegidos del paraje.
    - 3.2.2.4 El tránsito con animales de montura.
    - 3.2.2.5 La apertura de nuevos caminos o vías de paso.
  
- 3.3 En la Zona de Uso Compatible:
  - 3.3.1. Las actividades o actuaciones susceptibles de producir daños o afecciones negativas al resto de zonas (Zona de reserva y Zona de conservación) o sus elementos.
  - 3.3.2. La introducción de especies de flora ornamental o agrícola susceptibles de naturalizarse, desplazar o competir con la flora y fauna silvestres fuera de los espacios destinados a la jardinería o a la agricultura.
  - 3.3.3. La introducción de especies de flora susceptibles de transmitir plagas, enfermedades o de precisar de un alto grado de mantenimiento e intervención.
  - 3.3.4. El mantenimiento inadecuado o insuficiente que favorezca la aparición de plagas y enfermedades de las plantas silvestres.
  - 3.3.5. La ejecución de labores de mantenimiento por personal no autorizado.
  - 3.3.6. La alteración sustancial de la edafología, la topografía y de los elementos etnográficos y culturales existentes.
  - 3.3.7. El aparcamiento fuera de las zonas habilitadas para ello.

**Artículo 10.- Autorizaciones, solicitudes y licencias.**

1. Sin perjuicio de la necesidad de otras autorizaciones administrativas, las prohibiciones establecidas en el artículo 9 podrán ser objeto de excepción, siempre que sean compatibles con los objetivos de esta Ordenanza.
2. Las autorizaciones serán expedidas por la Alcaldía-Presidencia u órgano en el que delegue, previo informe del área correspondiente, y fijarán las condiciones de protección del paraje que se estimen convenientes.
3. La solicitud de autorización se formulará como mínimo con un mes de antelación al inicio de la actividad o del uso y deberá incluir los datos del solicitante y/o responsable de la actividad y, al menos, una memoria descriptiva de la actividad, que





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021

incluya todos los datos necesarios para la evaluación de sus repercusiones sobre el paraje y en la que figuren las medidas a tomar en prevención para evitar cualquier afección negativa al medio. Transcurrido este plazo desde la solicitud sin que conste resolución expresa, la autorización se entenderá denegada.

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido y/o la falta de concreción en los detalles del solicitante y/o la actividad solicitada, podrán considerarse motivo de denegación de autorización de la misma.

La solicitud podrá formalizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o, en caso de personas físicas, de forma presencial pidiendo cita previa.

4. En el condicionado de autorización de la actividad figurarán las medidas medioambientales fijadas por el Ayuntamiento y que el organizador deberá cumplir y hacer cumplir a los participantes y público asistente, si lo hubiera.

5. En cualquier caso, se deberá cumplir el siguiente condicionado:

- La limpieza y retirada de residuos se realizará de forma inmediata a la finalización de la actividad.
- El organizador deberá recordar la necesidad de conservar el paraje y respetar la presente ordenanza a participantes y público asistente.
- El trazado de carreras u otras pruebas deportivas no podrá discurrir fuera de las zonas de usos compatibles.

6. Cuando el Ayuntamiento considere que la concentración de actividades en un determinado tiempo o lugar, o su realización inadecuada sean susceptibles de superar la capacidad de carga del paraje, las autoridades, en el ejercicio de sus competencias, podrán limitar el afluencia de personas, los usos, los horarios y establecer modificaciones en la ubicación de dichas actividades.

**Artículo 10 bis.- Acceso al Paraje**

1. Aquellas personas que visiten las Fuentes del Marqués los días de la semana que correspondan a sábados, domingos o días festivos y no estén empadronados en Caravaca de la Cruz, no sean menores de 14 años, no estén en situación de desempleo, jubilación o con discapacidad reconocida oficialmente, deberán reservar y pagar su entrada para acceder al Paraje a través de la página web <https://lasfuentesdelmarques.com> en el apartado 'Cómo acceder'.
2. El precio de la entrada es de 1 euro por persona y día.
3. Deberá llevar en su dispositivo móvil/electrónico o imprimir la entrada para mostrarla al personal encargado cuando éste se lo solicite durante su estancia en el Paraje.
4. No disponer de la entrada para su acceso en la forma establecida conllevará sanción y/o posible expulsión del Paraje.
5. Los días de la semana que no sean sábados, domingos o festivos el acceso será gratuito y no será necesario reservar entrada para acceder al Paraje.

**Artículo 10 ter.- Información sobre el Paraje.**

A través de su página web, el Ayuntamiento facilitará más información del Paraje Natural, en especial sobre cómo llegar y cómo acceder, los lugares relevantes, contacto y todo lo que ayude para conocer mejor las Fuentes del Marqués de Caravaca de la Cruz.

**Artículo 11.- Infracciones.**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

1. Constituyen infracción a la presente Ordenanza las acciones que contravengan la regulación de usos y actividades establecidas en el artículo 9 de esta Ordenanza, la desobediencia a los mandatos del personal municipal y personal autorizado, el incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones administrativas y, en general, el incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones establecidas.

2. Infracciones Leves: Tienen la consideración de infracciones leves las siguientes:

- Arrojar en la zona de uso compatible residuos de cualquier tipo, papeles, restos de comida, latas, botellas, colillas, etc., fuera de los lugares habilitados para ello.
- La práctica de juegos y deportes que causen daños, deterioro, así como los que dificulten el uso común de disfrute o interrumpan el tránsito por caminos o senderos en la zona de usos compatibles.
- Los restantes actos que, siendo contrarios a los objetivos de conservación y protección del paraje, no aparezcan tipificados como infracciones graves o muy graves.
- Las tipificadas como muy graves o graves, cuando la escasa repercusión sobre el medio o la entidad de los daños causados así lo justifique.
- Acceder al Paraje sin entrada según lo establecido en el artículo 10 bis de la presente Ordenanza.
- No colaborar con el personal municipal cuando le solicite la entrada o en cualquier indicación o circunstancia que le indique.

3. Infracciones graves:

Tienen la consideración de infracciones graves, las siguientes:

- El vareado de árboles.
- La realización de pruebas deportivas sin la correspondiente autorización administrativa.
- La realización de actividades deportivas en horario nocturno.
- La ejecución de labores de mantenimiento por personal no autorizado.
- El mantenimiento inadecuado que favorezca la aparición de plagas y enfermedades de las plantas.
- Las tipificadas como muy graves, cuando la repercusión sobre el medio o la entidad de los daños causados así lo justifique.
- El tránsito de vehículos a motor, no autorizados, fuera de la zona habilitada para aparcamiento.
- El tránsito con animales de montura en las zonas de conservación y de reserva.
- Arrojar en las zonas de conservación y/o reserva, residuos de cualquier tipo, papeles, restos de comida, latas, botellas, colillas, etc., fuera de los lugares habilitados para ello.
- La introducción y/o utilización de mobiliario ajeno al Paraje en las zonas de usos compatibles, según lo establecido en el artículo 9 apartado 2.32 de la presente Ordenanza.
- El uso de pirotecnia, provocar o hacer fuego, incluido el realizado con hornillos, paelleros o cualquier otro artefacto que queme gas, petróleo o cualquier otro tipo de combustible, en la zona de usos compatibles.
- La reincidencia de infracciones leves.
- La utilización de productos fitosanitarios sin justificación.
- Estacionar el vehículo en los lugares no habilitados para tal fin.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- El tránsito de bicicletas o vehículos similares no autorizados fuera de los caminos o senderos habilitados en las zonas de uso compatibles.
  - Realizar una actividad en el Paraje en la zona de usos compatibles sin la correspondiente autorización según lo establecido en el artículo 10 de la presente Ordenanza.
4. Infracciones muy graves. Tienen la consideración de muy graves las siguientes:
- Todas las acciones, de las consideradas como prohibidas en ésta ordenanza, realizadas en la zona de Reserva y/o en la zona de Conservación, o que afecten a las mismas.
  - La destrucción o deterioro de la flora y fauna protegida por la normativa ambiental.
  - La recolección de ejemplares de flora silvestre, o partes de éstos, cuando pueda perjudicar el estado de conservación de su población en el paraje.
  - La caza, la pesca y el silvestrismo.
  - La liberación de especies de fauna en el medio acuático y en el terrestre.
  - La introducción de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras o de especies exóticas con potencial invasor.
  - La instalación permanente de nuevas fuentes de alumbrado.
  - Las actuaciones y usos que afecten negativamente al patrimonio cultural.
  - La extracción de agua, tierras o áridos.
  - El vertido, depósito, incineración o enterramiento de basuras, residuos, escombros u otras sustancias, cualquiera que sea su naturaleza, que constituyan, o puedan constituir, un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del paraje.
  - La utilización de productos fitosanitarios, fertilizantes u otros productos susceptibles de afectar negativamente a las aguas, la flora y la fauna silvestres de la Zona de Reserva y de la Zona de Conservación.
  - El uso de productos fitosanitarios clasificados como peligrosos para el medio ambiente.
  - La práctica de tiro, el uso de armas, incluso la introducción de las mismas u otros instrumentos que causen alarma.
  - Los usos y actividades que puedan suponer contaminación de aguas, tanto superficiales como subterráneas.
  - El baño de personas o animales domésticos.
  - El lavado, mantenimiento o reparación de vehículos.
  - Dañar, mutilar, deteriorar, arrancar o dar muerte a los árboles, así como modificar física o químicamente el entorno de modo que se produzcan daños sobre ellos.
  - Las modificaciones físicas o químicas del entorno susceptibles de producir daños o afecciones negativas al resto de zonas (Zona de reserva y Zona de conservación) o sus elementos.
  - La introducción de especies de flora ornamental o agrícola susceptibles de naturalizarse, desplazar o competir con la flora y fauna silvestres fuera de los espacios destinados a la jardinería o agricultura.
  - La introducción de especies de flora susceptibles de transmitir plagas, enfermedades o de precisar de un alto grado de mantenimiento e intervención.
  - La alteración de la edafología, la topografía y de los elementos etnográficos o culturales existentes en el paraje.
  - **La introducción y/o utilización de mobiliario ajeno al Paraje en las zonas de reserva y/o de conservación, según lo establecido en el artículo 8 apartado 2.32 de la presente Ordenanza.**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- El uso de pirotecnia, provocar o hacer fuego, incluido el realizado con hornillos, paelleros o cualquier otro artefacto que queme gas, petróleo o cualquier otro tipo de combustible, en las zonas de conservación y/o de reserva.
- La reincidencia de infracciones graves.
- El tránsito de bicicletas o vehículos similares dentro de los lugares establecidos como zonas de reserva y/o zonas de conservación.
- Realizar una actividad en el Paraje en las zonas de reserva y/o de conservación sin la correspondiente autorización según lo establecido en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

#### Artículo 12.- Sanciones.

1. Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía-Presidencia, dentro de los límites establecidos en la legislación vigente, con arreglo a lo establecido en los párrafos siguientes:

- La comisión de infracciones leves será sancionada con multa de 30 a 300 euros.
- La comisión de infracciones graves será sancionada con multa de 301 a 1.500 euros.
- La comisión de infracciones muy graves será sancionada con multa de 1.501 a 3.000 euros.

2. La cuantía de las sanciones se graduará teniendo en cuenta la naturaleza de los perjuicios causados, la intencionalidad, reincidencia y demás que pudieran concurrir.

3. Se entenderá que incurre en reincidencia quien hubiere sido objeto de sanción firme por una infracción de la misma naturaleza de las reguladas en esta Ordenanza en el término de un año.

#### Artículo 13.- Régimen de responsabilidad.

1. Sin perjuicio de las sanciones administrativas y de la exigencia, en su caso, de responsabilidades civiles o penales, el infractor estará obligado a reparar el daño causado y, en todo caso, deberá abonar el coste económico de los perjuicios ocasionados.

2. Corresponderá a los servicios técnicos municipales efectuar la valoración de los daños y los perjuicios causados, valoración de la que se dará audiencia al interesado.

3. Serán responsables las personas físicas o jurídicas que realicen los actos o incumplan los deberes que constituyan la infracción.

4. El procedimiento para la imposición de las sanciones correspondientes será el establecido en el RD 1398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

5. Como medida cautelar se podrá determinar la suspensión de autorizaciones o permiso para actos que contradigan lo dispuesto en estas Ordenanzas.

#### Disposiciones finales

1. La entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá, una vez publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

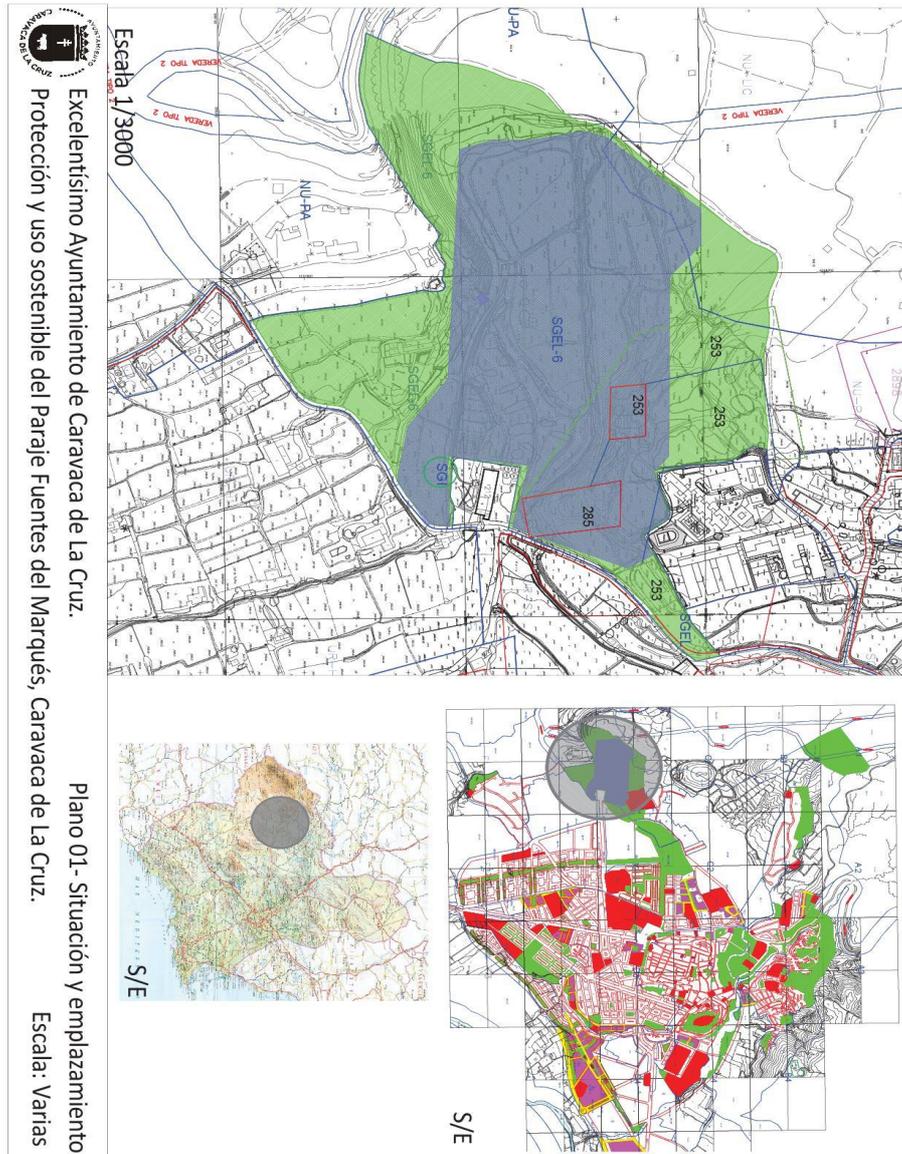
NIF: P3001500B

debiendo remitirse a la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento (artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

2. La Alcaldía-Presidencia queda facultada para dictar cuántas órdenes o instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

**Disposiciónn derogatoria**

Quedan derogadas aquellas disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Caravaca de la Cruz que se opongan o contradigan a sus preceptos”.-





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



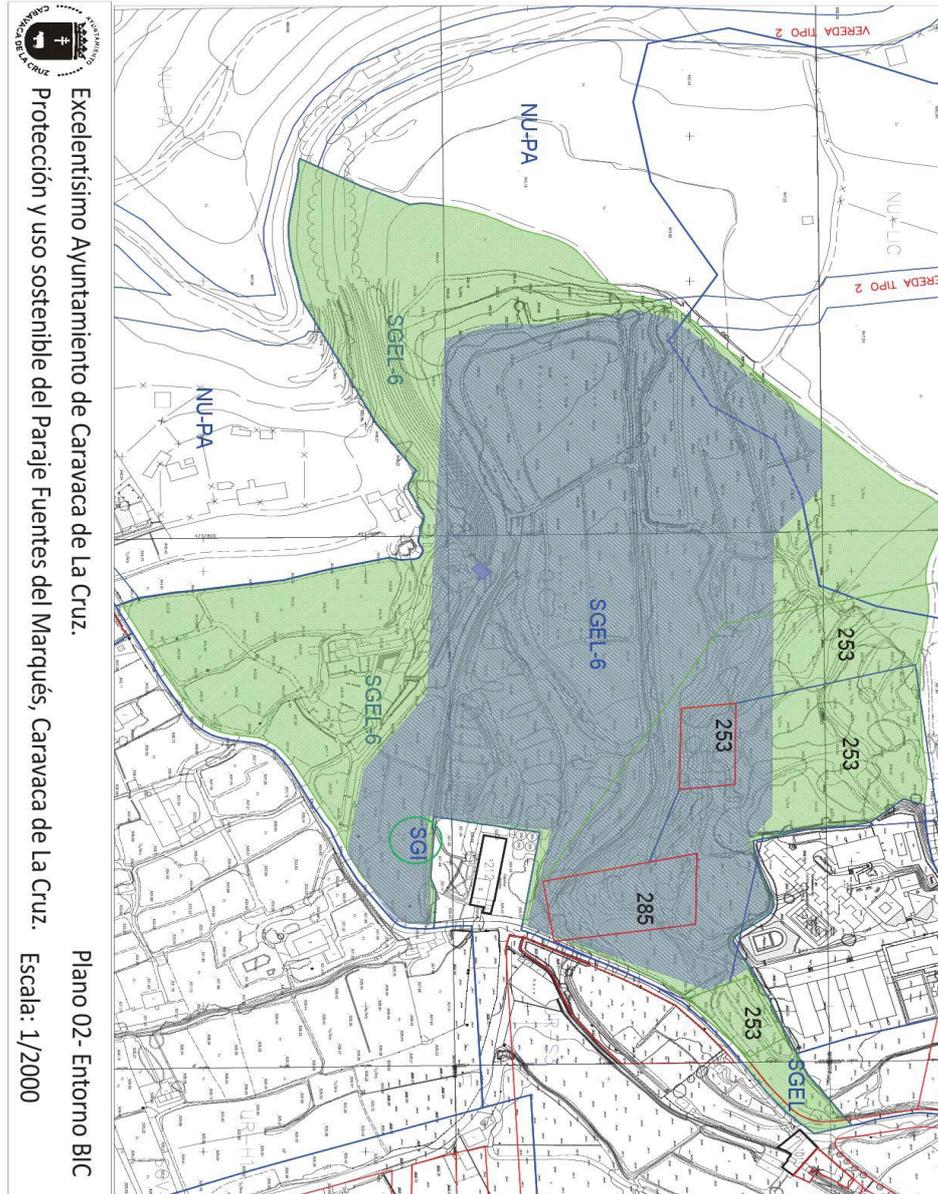
FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B





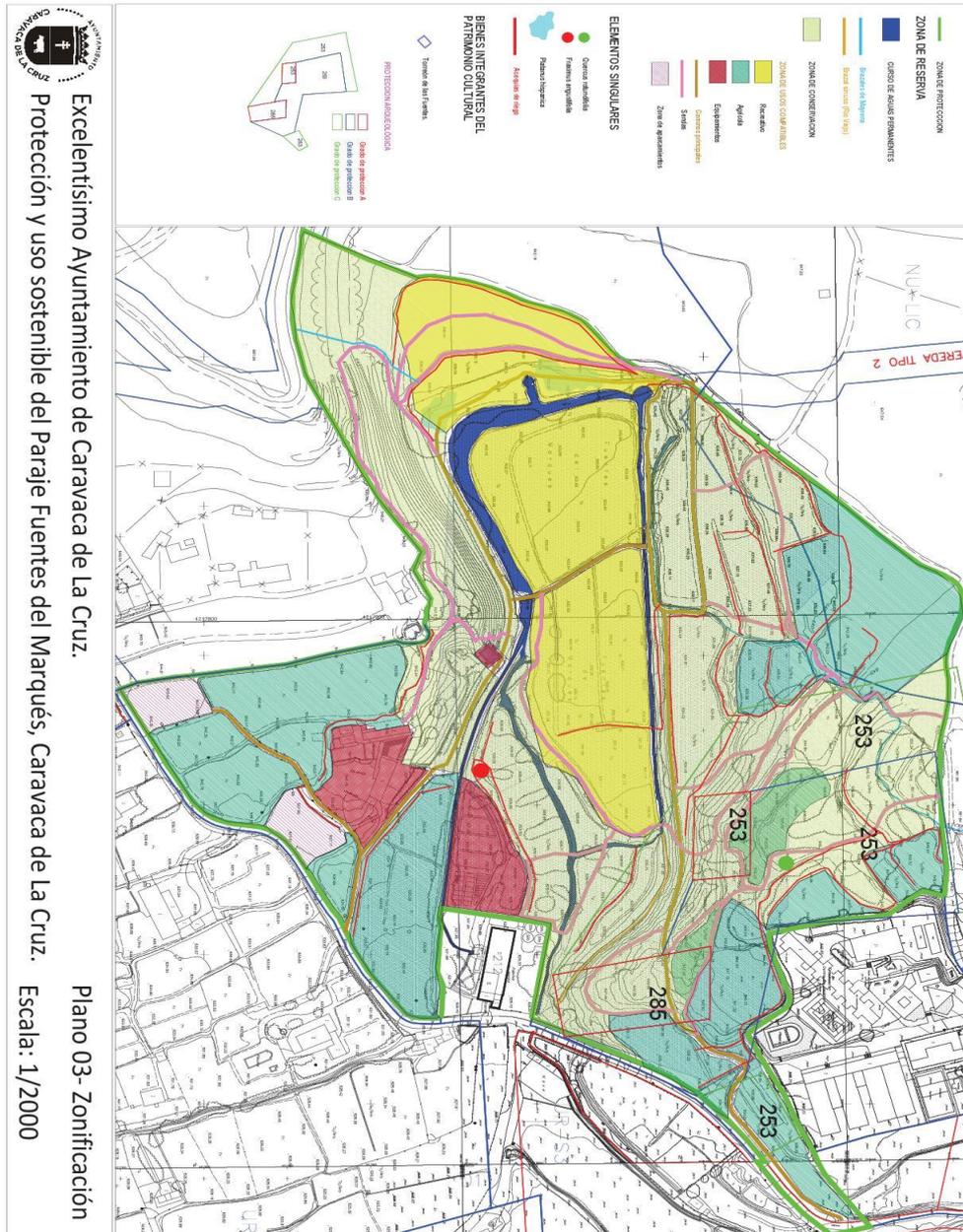
FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, explica los aspectos más significativos de la modificación de la Ordenanza que se trae a Pleno para la protección y el uso sostenible del Paraje de las Fuentes del Marqués, para que se realice con todas las garantías y disponer de las herramientas para ello. Destaca la importancia de controlar el acceso al Paraje, y la creación de una Plataforma Digital Informativa. se ha realizado una consulta pública. Agradece al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), y al resto de compañeros de la Corporación Municipal las aportaciones realizadas. Por ello pide el apoyo.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)** señala que había que proteger el Paraje de las Fuentes del Marqués, por la importancia del mismo y como uno de los principales recursos turísticos del Municipio, así como por su riqueza natural, siendo uno de los parajes más bonitos de la región. Destaca la afluencia masiva de visitantes tras el confinamiento, habiéndose adoptado medidas como el aparcamiento disuasorio y mejora de la señalización. Desde la Oficina de Turismo se está haciendo un gran trabajo de información, para que los visitantes realicen sus reservas. Su Grupo va a apoyar la modificación de la Ordenanza, para que se pueda coexistir la preservación de este Paraje y de su recurso turístico.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, añade que este Paraje fue adquirido por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz gracias a la valiente gestión del Alcalde Socialista D. ANTONIO GARCIA MARTÍNEZ-REINA, y destaca las medidas adoptadas durante el gobierno del Alcalde D. José Moreno. Se refiere a que las aportaciones de su Grupo se han tenido en cuenta en casi su totalidad, lo cual agradece, y que detalla. Sugiere la conveniencia de que se haga un estudio que determine el máximo aforo que puede permitir este Paraje, y según los momentos y circunstancias se pueda restringir. Destaca la importancia del lenguaje inclusivo, que se ha incluido en esta Ordenanza, lo que agradece también. Como reflexión final sobre el costo de las entradas, y considera que va a suponer un problema para visitantes de origen caravaqueño y actualmente empadronados en otras localidades, y van a sentir que se produce un agravio comparativo. Pregunta cómo se va a gestionar el cobro, por qué empleados y como se va a llevar el control de acceso. Su Grupo va a apoyar la Ordenanza.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)** reitera el agradecimiento por las aportaciones. Lo que se pretende es que sea un documento útil.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Responde a las cuestiones planteadas por el Sr. Fuentes Blanc (PSOE). Se está trabajando con la Dirección General del Medio Natural para conseguir la mejora en la gestión de este Paraje. Un trabajador municipal se encargará del cobro y del control de los visitantes. En definitiva disponer de las herramientas para la gestión de este Paraje natural.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)** comenta que con las medidas llevadas a cabo y con la modificación de la Ordenanza se va a conseguir mejorar la protección y uso adecuado de este Paraje. Considera que el importe que se va a cobrar para el acceso es simbólico. Destaca la colaboración de Protección Civil que viene llevando a cabo.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)** remarca el agravio comparativo que pueden sentir muchos ciudadanos originarios de caravaca y que no se encuentren empadronados, y que pueden pensar que se esté contraviniendo el espíritu por el que fueron adquiridas las Fuentes del Marqués para el Municipio de Caravaca, y le gustaría que se explicará con más detalle cómo se va a realizar el control de los visitantes. Y también se interesa por la pagina web.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, contesta a las cuestiones planteadas por el Sr. Fuentes Blanc (PSOE), en su última intervención. Agradece el trabajo que realizan Protección Civil y la Policía Local para poner en marcha las medidas adoptadas. Destaca la importancia de la modificación de esta Ordenanza para preservar los valores paisajísticos y naturales de este Paraje, para su uso racional y sostenible, esperando que sea útil para ello. Reitera el agradecimiento por el trabajo realizado y el apoyo recibido.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del (PSOE), acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal para la Protección y el Uso Sostenible del Paraje de las Fuentes del Marqués, cuyo texto se incluye como anexo a la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios se la sede electrónica del Ayuntamiento, y abrir período de información pública, por un plazo de TREINTA DÍAS, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Del mismo modo y al ser este un municipio de más de 10.000 habitantes, se deberá de publicar en uno de los diarios de mayor difusión.

**TERCERO.-** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal, junto con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

**Sexto.- EXPEDIENTE 556997H: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL RPT Y PLANTILLA: JEFE DE CULTURA, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, TÉCNICO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, SUBINSPECTOR Y TÉCNICO DE GESTIÓN.**

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, de las Propuestas presentadas por la Concejalía de Personal, sobre Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla: Jefe de Cultura, Técnico de Administración General, Técnico de Información Geográfica, Subinspector y Técnico de Gestión, que literalmente dice:

**"PROPUESTA PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-**

**CONSIDERANDO.-** *Que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el art. 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021

**CONSIDERANDO.-** Que en este marco de planificación de las Administraciones Públicas, las Relaciones de Puestos de Trabajo constituyen el instrumento técnico ideal mediante el cual la Administración Pública, con los mencionados objetivos de eficacia y eficiencia, tiene posibilidad de racionalizar y ordenar sus recursos humanos, determinando sus efectivos de acuerdo a las necesidades de los servicios, constituyendo así un mecanismo básico de la organización administrativa, ya que al elaborarlas o modificarlas la Administración, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, diseña el detalle de su propia estructura interna.

**CONSIDERANDO.-** Que El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo públicos dichos instrumentos.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el citado artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**CONSIDERANDO.-** Que el Ayuntamiento actúa en el marco de su potestad de autoorganización, por el que las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones, al amparo del artículo 72 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**CONSIDERANDO.-** Que se pretende la siguiente modificación puntual de LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO con objeto de:

- 1.- La MODIFICACIÓN de las funciones del puesto de Jefe Departamento Cultura, Archivo y Bibliotecas:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 552346Y

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Jefe Departamento Cultura, Archivo y Bibliotecas.	Correspondiente a Rango nº 7	Correspondiente a nivel 22	Concurso	Según Anexo I

2.- La **INCLUSIÓN** de un puesto de Técnico de Administración General:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Técnico de Administración General	Correspondiente a Rango nº 10	Correspondiente a nivel 26	Concurso	Según Anexo I

3.- La **MODIFICACIÓN** de las funciones del puesto de Técnico en Sistemas de Información Geográfica:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Técnico en Sistemas de Información Geográfica	Correspondiente a Rango nº 7	Correspondiente a nivel 22	Concurso	Según Anexo I

**CONSIDERANDO.-** Que de conformidad con el artículo 15.1 f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública "la provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en la respectivas relaciones".

**CONSIDERANDO.-** Que esta propuesta tiene que ser objeto de negociación en Mesa General al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 34 y 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**CONSIDERANDO.-** Que la aprobación de la relación de puestos de trabajo corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Página 32 de 60



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA DLCA F9EK LRXK K3H3

Aprobación Acta Pleno de 29 de noviembre de 2021 - SEFYCU 2057599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 60



FIRMADO POR  
 Cruz  
 ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
 21/12/2021  
 El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz



AYUNTAMIENTO DE  
 CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

A la vista de todo lo expuesto **SE PROPONE:**

**ÚNICO.-** Aprobar la modificación puntual de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que se expone a continuación:

1.- La MODIFICACIÓN de las funciones del puesto de Jefe Departamento Cultura, Archivo y Bibliotecas:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Jefe Departamento de Cultura, Archivo y Bibliotecas	Correspondiente a Rango nº 7	Correspondiente a nivel 22	Concurso	Según Anexo I

2.- La INCLUSIÓN de un puesto de Técnico de Administración General:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Técnico de Administración General	Correspondiente a Rango nº 10	Correspondiente a nivel 26	Concurso	Según Anexo I

3.- La INCLUSIÓN de nuevas funciones al puesto ya existente de Técnico en Sistemas de Información Geográfica:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Técnico en Sistemas de Información Geográfica	Correspondiente a Rango nº 7	Correspondiente a nivel 22	Concurso	Según Anexo I

En Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica, LA CONCEJAL DE PERSONAL, Fdo: Ana Belén Martínez Fernández.

**ANEXO I.-**

**1. PUESTOS. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICO. CLASE MEDIA.-**



FIRMADO POR  
 EL ALCALDE  
 JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
 21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**Puesto singularizado:** *Jefe Departamento Cultura, Archivos y Bibliotecas.*

**Denominación del Puesto:** *Jefe Departamento Cultura, Archivos y Bibliotecas.*

**Naturaleza:** *Funcionarial*

**Grupo:** *A2. Nivel:* 22. **C. Específico:** *correspondiente al Rango nº 7.*

**Estudios:** *Estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente.*

**MISIÓN:**

*Dirigir el Departamento para el adecuado desempeño de las funciones asignadas en el organigrama, con facultades y responsabilidades de decisión, realización, reparto y supervisión del trabajo de acuerdo con su iniciativa profesional, los procedimientos establecidos y las indicaciones de su superior, con el fin de que los trabajos a su cargo se realicen en óptimas condiciones de calidad, costo y oportunidad. Así como velar por la organización y la custodia de la documentación que está bajo su responsabilidad con la finalidad de facilitar la consulta.*

**FUNCIONES:**

1. *Coordinar y organizar las actividades del Departamento, su distribución y supervisión, con responsabilidad del mismo en cantidad, calidad y plazo.*
  1. *Ejercer la dirección y control sobre el personal adscrito al Departamento, dando cuenta en su caso al Jefe del Servicio.*
  2. *Planificar y programar el orden más conveniente para los trabajos a realizar, con ejecución de los mismos.*
  3. *Definir, realizar o supervisar, con autonomía de criterio, los trabajos de índole administrativa o técnica que comportan mayor complejidad, responsabilidad o que requieren una especial adaptación o innovación sobre las funciones de su Departamento.*
  4. *Realizar informes y propuestas de resolución a los órganos de decisión municipales, sobre los asuntos de su competencia, supervisando aquellos otros que realice personal de su Departamento.*
  5. *Resolver cuantas incidencias se generen en la prestación del servicio de su Departamento, con atención al administrado cuando se requiera su presencia.*
  6. *Proponer y poner en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas técnicas o administrativas que optimicen las condiciones de calidad, costo y oportunidad en los cometidos propios del Departamento.*
  7. *Impulso y seguimiento de la tramitación de los expedientes relativos al Departamento que figuran en el organigrama municipal.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

8. *Organizar un adecuado sistema de Información al público sobre todas las materias tratadas en el Departamento.*
9. *En caso de estar integrado en un Servicio u otro Departamento, sustituir accidentalmente a su superior jerárquico (sin diferencia retributiva alguna) por periodos de corta duración, permisos reglamentarios y vacaciones, de plazo no superior a un mes.*
10. *Colaborar en aquellas cuestiones específicas que le indique la dirección del centro, en especial, la elaboración y aplicación de las normas de organización y funcionamiento del archivo. También, proponer todas aquellas acciones que se consideren oportunas para mejorar, agilizar o facilitar la gestión del archivo.*
11. *Elaborar y aplicar el cuadro de clasificación de la documentación del organismo, institución o entidad para que se aplique de forma unívoca y generalizada en todos los archivos de gestión, además del archivo definitivo, y controlar el seguimiento y actualización de su proceso.*
12. *Definir y dirigir, de acuerdo con la responsabilidad otorgada desde la dirección del organismo, el sistema de organización integral de la documentación. También, el archivero tendrá que ejecutar su aplicación y, al mismo tiempo, asesorar al personal administrativo de los archivos de gestión, ofreciéndole la ayuda técnica necesaria en la implementación de este método de trabajo. Igualmente, el archivero tendrá que llevar a cabo el seguimiento y la actualización de todo el proceso de gestión integral de la documentación, además de organizar e impartir los cursos de formación al personal de los archivos de gestión.*
13. *Organizar y dirigir la elaboración de los instrumentos de descripción de la documentación custodiada en el archivo - catálogos, inventarios, índices u otros- y realizar aquellos que requieran una descripción documental más especializada.*
14. *Colaborar en el proceso de definición del sistema informático de organización de la documentación. También, deberá llevar a cabo el control de calidad de la información contenida en la mecanización de la gestión de los documentos y supervisar, especialmente, la descripción, la codificación y la asignación de descriptores.*
15. *Elaborar el calendario de conservación y eliminación de la documentación de acuerdo con la normativa establecida por la CNATD y las tablas de evaluación documental.*
16. *Planificar, dirigir y controlar el proceso de transferencias de la documentación desde las dependencias del organismo o entidad hasta la ubicación en los depósitos del archivo o bien de transferencia entre dos archivos.*
17. *Definir y organizar el sistema de información, consulta y préstamo de la documentación del archivo. También le corresponderá asesorar a los usuarios que requieran una información más especializada.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- 18. *Promover y organizar las actividades de difusión del archivo: visitas de estudiantes y del público en general, exposiciones, conferencias, cursos y otros.*
- 19. *Organizar, dirigir y supervisar la preservación, la conservación y la seguridad de la documentación, en especial, los soportes documentales de las nuevas tecnologías.*
- 20. *Planificar, dirigir y controlar la conservación y los sistemas de seguridad del edificio y los depósitos del archivo y, también, de todos los equipamientos que dispone el centro.*
- 21. *Realización de todas aquellas tareas previstas en el Reglamento Orgánico Municipal para el respectivo Departamento, incluso las tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por la Alcaldía-Presidencia, o por su Superior, relacionadas con la misión del puesto.*

**Condiciones laborales del puesto:**

**Turnicidad:** No

**Peligrosidad:** No

**Festividad Nocturnidad:** No

**Flexibilidad:** No

**Disponibilidad:** No

**Puesto del que depende jerárquicamente:** Concejal de Área

**Puestos directamente subordinados:** Administrativo

**2. PUESTOS. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA TÉCNICO. CLASE SUPERIOR.-**

**Puesto singularizado:** Técnico de Administración General

**Denominación del Puesto:** Técnico de Administración General

**Naturaleza:** Funcionarial

**Grupo:** A1 **Nivel:** 26 **C. Específico:** correspondiente al Rango nº 10

**Estudios:**

- *Estar en posesión del Título universitario de Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, o equivalente.*

**MISIÓN:**

*Programar, coordinar y ejecutar las tareas administrativas propias del departamento al que pertenezca de acuerdo con las normas de procedimiento jurídico y administrativo, e instrucciones recibidas, al*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*objeto de asegurar la adecuada gestión administrativa de los asuntos, expedientes, procesos y procedimientos que son competencia del mismo.*

**FUNCIONES GENÉRICAS:**

- 1. Prestar asesoramiento y emitir informes jurídicos en todas las materias que le sean solicitadas por las Unidades y Departamentos a los que pertenezca.*
- 2. Emitir informes jurídicos y prestar asesoramiento previo a cualquier actuación que el Ayuntamiento pretenda llevar a cabo y que se le solicite por las Unidades y Departamentos a los que pertenezca.*
- 3. Consultar e informarse de todas las novedades legislativas, doctrinales y jurisprudenciales en materia jurídica e informar de las mismas a la Alcaldía y a las diversas Áreas a las que pueda afectar.*
- 4. Las funciones de este cuerpo: gestión, inspección, control, así como aplicación normativa, propuesta de resolución de expedientes, estudios e informes que no corresponden al nivel superior.*
- 5. Funciones superiores de desarrollo de tareas de administración general, administración, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, gestión administrativa y apoyo de nivel superior a cualquier órgano o dependencia, tramitación y ordenación de los procedimientos administrativos relacionados con las Unidades y Departamentos a los que pertenezca.*
- 6. Realizar tareas administrativas de trámite y colaboración.*
- 7. Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por personal relacionado funcionalmente.*
- 8. Tramitar expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparecencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones; y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.*
- 9. Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos e impresos.*
- 10. Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, presencial).*
- 11. Funciones de realización de actividades administrativas de nivel superior en cualquiera de las dependencias municipales, entre éstas se incluyen tareas directivas, de gestión, inspección, ejecución, control, estudios, propuestas, asesoramiento y otras similares.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

12. *Todas las tareas que por parte de la Alcaldía se le encomienden relacionadas con el asesoramiento jurídico del Ayuntamiento.*

**FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

1. *Desempeñar las funciones de jefatura o coordinación de las unidades administrativas que la Corporación decida encomendarle y siempre de acuerdo con el Interventor.*
2. *Asesorar e informar sobre temas propios a la Corporación en general, procurando un sentido global de actuación y coherente con las capacidades y posibilidades de la organización y recursos.*
3. *Ejercicio de la Jefatura del Servicio de Presupuesto y Contabilidad, Fiscalización Interna, Área de Gastos, Subvenciones municipales, dirección y gestión en la tramitación administrativa de Expedientes, así como coordinación y seguimiento de los expedientes administrativos que se tramitan en la Unidad.*
4. *Actuaciones de control financiero sobre las Sociedades Mercantiles dependientes del Ayuntamiento bajo las directrices dictadas por el Interventor.*
5. *Actuaciones de control financiero sobre los ingresos del Ayuntamiento bajo las directrices dictadas por el Interventor.*
6. *Despachar regularmente con el Responsable superior los asuntos relacionados con la gestión de los expedientes*
7. *Coordinación, seguimiento y control de la ejecución del presupuesto municipal.*
8. *Coordinación, seguimiento y control de la contabilidad municipal.*
9. *Detectar y preparar la documentación de asuntos, en los ámbitos de actuación competente, que puedan generar contingencias sobre aspectos económicos, llevando a cabo un estudio previo para facilitar su análisis y resolución.*
10. *Preparar informes técnicos sobre el funcionamiento del Servicio de Presupuesto y Contabilidad, y elaborar propuestas para mejorar la gestión.*
11. *Velar para que el Personal Empleado de Intervención, cumpla de forma óptima con sus deberes de Empleado Público; y más en concreto en lo referente a desempeño de funciones, puntualidad y permanencia en su puesto de trabajo respectivo llevando el control del mismo en cuanto a horarios, permisos, bajas, rendimiento y comunicando cualquier incidencia al departamento de personal.*
12. *Informar y atender al ciudadano en general sobre asuntos de su competencia.*
13. *Participar en la fijación de objetivos del Servicio, con asesoría técnica a la Corporación.*
14. *Desarrollar, impulsar y proponer las relaciones de coordinación con los restantes Servicios.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

15. *Prestar asesoramiento en contratos, convenios y conciertos con otras entidades públicas o privadas, en materias relacionadas con su competencia.*
16. *Proponer y poner en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas técnicas o administrativas que optimicen las condiciones de calidad, costo y oportunidad, en los cometidos propios de su Servicio indicados en el Organigrama municipal.*
17. *Supervisar los informes, propuestas, proyectos y actos de gestión en general que se realicen por el personal adscrito al Servicio o del Jefe de los Departamentos o Negociados existentes en el mismo.*
18. *Estudiar, asesorar y realizar propuestas de carácter superior, en el ámbito de su competencia profesional.*
19. *Realización de todas aquellas tareas previstas en el Reglamento Orgánico Municipal para el respectivo Servicio, incluso las tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por la Alcaldía-Presidencia, relacionadas con la misión del puesto.*
20. *Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del Puesto de Trabajo*

**Condiciones laborales del puesto:**

***Turnicidad:*** No

***Peligrosidad:*** No

***Festividad Nocturnidad:*** No

***Flexibilidad:*** No

***Disponibilidad:*** No

***Puesto del que depende jerárquicamente:*** Interventor

***Puestos directamente subordinados:*** Administrativo

**3.- La MODIFICACIÓN de las funciones del puesto de Técnico en Sistemas de Información Geográfica:**

**MISIÓN:**

*Proporcionar información geo codificada al resto de Servicios y Dependencias municipales y a los ciudadanos, así como garantizar el mantenimiento de su coherencia interna.*

**FUNCIONES:**

*Sin que la siguiente relación signifique una enumeración exhaustiva, con referencia a su ámbito profesional y a las funciones señaladas en el organigrama a la Dependencia Municipal a la que se encuentra adscrito, son las siguientes:*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

1. *Creación, configuración y mantenimiento de un modelo de cartografía digital municipal capaz de ofrecer una representación de la estructura urbana del municipio desde una perspectiva global, apta para las múltiples aplicaciones municipales.*
2. *Obtención de una cartografía catastral urbana actualizada que ase ajuste a las especificaciones de la Dirección General del Catastro.*
3. *Las tareas relacionadas con la gestión catastral: expedientes 902, 902S y 901 e intercambio de la información con el Catastro para el mantenimiento de las bases de datos catastrales.*
4. *Consulta y análisis de los datos, permitiendo enlazar los datos catastrales gráficos con los alfanuméricos, así como con otras bases de datos externas municipales.*
5. *Creación de un callejero municipal digital y visualizador de cartografía.*
6. *En cuanto a la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, realizará la introducción, actualización y gestión de la información alfanumérica y gráfica correspondiente a las distintas unidades administrativas existentes, al callejero municipal y al Padrón de Habitantes.*
7. *Integración de la cartografía y la normativa escrita del PGOU mediante una aplicación que permita consultar y analizar los datos introducidos.*
8. *Creación y mantenimiento del texto refundido del planeamiento vigente, tanto desde el punto de vista gráfico, incorporando la cartografía, como alfanumérico, introduciendo las normas urbanísticas de aplicación.*
9. *Elaboración de un catálogo informatizado de mobiliario urbano mediante una base de datos gráfica y alfanumérica, con el objetivo de mejorar el control, distribución y mantenimiento de los elementos representados.*
10. *Implementación de una aplicación informática con la que se facilite el control y la gestión del inventario del patrimonio municipal, mediante una base de datos alfanumérica.*
11. *Coordinación, supervisión y gestión de planes de empleo de jardinería y albañilería.*
12. *Apoyo técnico en la gestión, conservación, control y vigilancia de zonas verdes, jardines y espacios naturales del municipio.*
13. *Apoyo en labores de urbanismo: inspección, tira de cuerdas, visitas comprobación de actividades y otras acciones relacionadas.*
14. *Apoyo en el control y gestión animal municipal.*
15. *Colaboración con catastro en la actualización de información.*
16. *Tramitación de los expedientes administrativos derivados de todas las funciones y competencias de su puesto.*
17. *Realización además de todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por la Alcaldía-Presidentencia, relacionadas con la misión del puesto o que sean necesarias para la adecuada prestación de los servicios municipales.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**Condiciones laborales del puesto:**

**Turnicidad:** No

**Peligrosidad:** No

**Festividad Nocturnidad:** No

**Flexibilidad:** No

**Disponibilidad:** No

**Puesto del que depende jerárquicamente:** Área de Urbanismo y Medio Ambiente y Área de Obras Públicas y Mantenimiento de Servicios.

**Puestos directamente subordinados:** No.

=====

**"PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.-**

**CONSIDERANDO.-** Que las plantillas, que deberán comprender todas las plazas debidamente clasificadas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**CONSIDERANDO.-** Que de conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

**CONSIDERANDO.-** Que el Ayuntamiento actúa en el marco de su potestad de auto organización, por el que las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones, al amparo del artículo 72 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**CONSIDERANDO.-** Que se pretende la siguiente modificación puntual de la PLANTILLA DE PERSONAL mediante la incorporación y declaración de las siguientes plazas:

✓ Plazas de nueva creación:

- 2 plazas: Subinspector de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación B.

Estas dos plazas de nueva creación estarán dotadas con la diferencia económica que supongan entre las plazas de Subinspector y Agente, que será de 4.339,19 euros cada una de las plazas.

✓ Declarar dos plazas de Agente de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, en situación de a extinguir.

✓ Plaza de nueva creación :

- 1 plaza: Técnico de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica Media, Grupo de Clasificación A, Subgrupo de Clasificación A2.

Esta plaza de nueva creación estará dotada con la diferencia económica que suponga entre la plaza de Técnico de Gestión y Administrativo, que será de 3.308,48 euros.

✓ Declarar la plaza de Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, en situación de a extinguir.

✓ Plaza de nueva creación :

- 1 plaza: Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica Superior, Grupo de Clasificación A, Subgrupo de Clasificación A1.

Esta plaza de nueva creación estará dotada con 40.558,42 euros.

**CONSIDERANDO.-** Que en la plantilla de personal, publicada en el BORM número 243, de fecha 20 de octubre de 2021, hay 35 plazas de Agentes de Policía ocupadas por funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, y 8 plazas de Administrativo ocupadas por



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.*

**CONSIDERANDO.-** *Que lo que se pretende con la creación de las dos plazas de Subinspector y la plaza de Técnico de Gestión es adoptar medidas que incentiven la participación del personal funcionario en los procesos selectivos de promoción interna para la progresión de la carrera profesional, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

**CONSIDERANDO.-** *El informe de la Responsable de Recursos Humanos, de fecha 11 de noviembre de 2021, sefycu cod. 2017819, sobre el coste económico de la creación de las plazas de Subinspector, Técnico de Gestión y Técnico de Administración General.*

**CONSIDERANDO.-** *Que la aprobación de la plantilla y, consecuentemente, de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.*

**CONSIDERANDO.-** *Que la propuesta de modificación supone modificación de la plantilla orgánica aprobada junto al Presupuesto municipal 2021, debiendo seguirse por tanto los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal, por así exigirlo el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*A la vista de todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la modificación propuesta supone modificación de la plantilla, **SE PROPONE:***

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante la incorporación y declaración de las siguientes plazas:*

- ✓ *Plazas de nueva creación:*
  - *2 plazas: Subinspector de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación B.*

*Estas dos plazas de nueva creación estarán dotadas con la diferencia económica que supongan entre las plazas de*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021

*Subinspector y Agente, que será de 4.339,19 euros cada una de las plazas.*

- ✓ *Declarar dos plazas de Agente de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, en situación de a extinguir.*
- ✓ *Plaza de nueva creación :*

- *1 plaza: Técnico de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica Media, Grupo de Clasificación A, Subgrupo de Clasificación A2.*

*Esta plaza de nueva creación estará dotada con la diferencia económica que suponga entre la plaza de Técnico de Gestión y Administrativo, que será de 3.308,48 euros.*

- ✓ *Declarar una plaza de Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, en situación de a extinguir.*
- ✓ *Plaza de nueva creación :*

- *1 plaza: Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica Superior, Grupo de Clasificación A, Subgrupo de Clasificación A1.*

*Esta plaza de nueva creación estará dotada con 40.558,42 euros.*

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta de la presente propuesta a la Mesa General de Negociación en virtud de lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*En Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica, la Concejala de Recursos Humanos, D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez Fernández”.*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, expone en síntesis la modificación que se propone. Y pide el apoyo.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, su Grupo va a apoyar la propuesta. Destaca la importancia del Técnico de Administración General para Intervención para seguir mejorando el Área Económica,





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

y los otros dos puestos que se plantean son una reivindicación histórica como la del Archivero Municipal, y también un puesto importante para el Área de Urbanismo.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, están de acuerdo con la modificación propuesta, pero tiene una duda sobre la plaza de Subinspector. Y también pregunta que los representantes sindicales estaban de acuerdo con estos puestos propuestos pero no con su número en algunos casos. Se refiere a ello porque en el expediente se dice que los acuerdos en la Mesa de Negociación fueron por unanimidad.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, responde a las cuestiones planteadas por la Sra. Soria Martínez (PSOE).

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, su Grupo va a votar a favor.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba las propuestas transcritas, en sus propios términos.-

**Séptimo.- EXPEDIENTE 559462F: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA (AÑO 2020) A DIVERSOS TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, de la Propuesta presentada por el Concejel Delegado de Planificación Económica y Hacienda, sobre la delegación establecida en el Convenio de colaboración con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (año 2020) a diversos tributos e ingresos de derecho público, que literalmente dice:

*"Visto el Informe del Tesorero Municipal de fecha 17 de noviembre de 2021 en el que indica: "Que por razones de eficacia y eficiencia resulta necesario y conveniente para el correcto funcionamiento de la gestión tributaria y recaudatoria municipal la delegación en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia la gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario de los siguientes tributos e ingresos de derecho público:*

1. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
2. IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

3. TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

4. TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS (MESAS Y SILLAS) CON FINALIDAD LUCRATIVA.

5. TASA POR OCUPACIÓN E INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

6. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.

7. TASA POR OCUPACIÓN DE LAS PARADAS DE VENTA DEL MERCADO DE ABASTOS DE ESTA CIUDAD.

8. TASA POR LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA.

9. PRECIO PÚBLICO Y NORMAS DE APLICACIÓN POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA AVDA. GRAN VÍA, 18 DE ESTA CIUDAD.

10. PRECIO PÚBLICO DE ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN GUARDERÍAS.

*Considerando que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia suscribieron con fecha 4 de agosto de 2020, Convenio de Colaboración Tributaria por el que se delega en la Agencia la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los ingresos tributarios y demás ingresos de derecho público así como las facultades de gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*Considerando que el Convenio suscrito establece en su Cláusula Primera, Apartado 1, segundo párrafo, las facultades de gestión tributaria de la Agencia respecto a los tributos delegados en periodo voluntario, que se extienden a:*

- a) *Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- b) *Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.*
- c) *Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.*
- d) *Resolución de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago.*
- e) *Resolución de expedientes de ingresos indebidos.*
- f) *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- g) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidas a las anteriores materias.
- h) Cualesquiera otras necesarias para la gestión tributaria y recaudatoria.

Considerando que el citado Convenio establece en su Cláusula Tercera apartado 3: "El Ayuntamiento podrá delegar también en la Agencia, la gestión y/o liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario del resto de los tributos y precios públicos y otros ingresos de derecho público. El alcance, aspectos sustantivos y formales de esta delegación serán aprobados por el órgano de seguimiento, vigilancia y control del Convenio".

De conformidad con lo expuesto, **PROPONGO** al Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:

**Primero.-** Delegar en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia la gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario, otorgando a la Agencia las facultades definidas en el Convenio de Colaboración Tributaria suscrito con fecha 4 de agosto de 2020, en su Cláusula Primera, Apartado 1 segundo párrafo, respecto a los impuestos delegados en periodo voluntario, de los tributos e ingresos de derecho público siguientes:

1. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
2. IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS
3. TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.
4. TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON TERRAZAS (MESAS Y SILLAS) CON FINALIDAD LUCRATIVA.
5. TASA POR OCUPACIÓN E INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VIA PÚBLICA.
6. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.
7. TASA POR OCUPACIÓN DE LAS PARADAS DE VENTA DEL MERCADO DE ABASTOS DE ESTA CIUDAD.
8. TASA POR LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA.
9. PRECIO PÚBLICO Y NORMAS DE APLICACIÓN POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA AVDA. GRAN VÍA, 18 DE ESTA CIUDAD.
10. PRECIO PÚBLICO DE ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN GUARDERÍAS.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**Segundo.-** *Facultar al Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, para la formalización y firma de los acuerdos que sean precisos con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para la efectividad de la delegación otorgada".*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)** alude a que lo que se pretende con esta propuesta es la cesión de la gestión de los impuestos que cita, en base al informe de Tesorería, mejorando su tramitación con ello y la carga administrativa. Asimismo, enumera las tasas cuya gestión se seguirá tramitando en este Ayuntamiento. Con esta propuesta se va a mejorar la eficiencia en su gestión.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, su Grupo va a votar a favor, para mejorar la eficiencia en la gestión de los tributos, para conseguir el equilibrio entre ingresos y gastos, y que no quedasen tributos sin recaudar.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)** comenta que se asiste a una ampliación más del Convenio firmado con la Agencia Tributaria, quedando pocas cosas ya sin delegar. Reitera la postura de su Grupo al respecto, por un coste muy elevado para el Ayuntamiento. Recuerda que una de las cosas por las que no estaban de acuerdo con este convenio es porque la Agencia se quedaba con una parte por lo pagado en periodo voluntario. Considera que se podía haber negociado de otro modo. Dos ideas a tener en cuenta es lo que cuesta el Convenio y que el dinero a pagar por este Convenio se retrae del Plan de Ajuste, y se priva a los caravaqueños de 400.000 euros para inversiones. No se tiene aún claro si la Agencia Tributaria es efectiva, porque no se tienen datos y si es rentable el Convenio. El anterior Equipo de Gobierno decidió abandonar el Convenio con la Agencia Tributaria por un informe de Tesorería. Reitera que a su Grupo no convence este Convenio, porque se paga mucho por los servicios que se prestan.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, hay que diferenciar entre el gasto y la inversión. Es una cuestión de eficiencia de la administración pública. Y como muestra el dato de reducción del plazo medio de pago a proveedores, el mejor de la historia del Ayuntamiento de caravaca. Con este Convenio se está concediendo una estabilidad para la tesorería, por los ingresos a cuenta que todos los meses se realizan, y se ha mejorado el servicio, evitando desplazamientos fuera del municipio a los caravaqueños. Por ello no es un gasto ni un despilfarro, sino una inversión, ya que se está consiguiendo una mejora en la gestión económica. Con los datos que están llegando se



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

confirma que se está consiguiendo. Además ha permitido tener más recursos personales para reforzar el Área Económica y otras áreas del Ayuntamiento. Por ello pide al apoyo.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, entiende que al Sr. Moreno Medina (PSOE), no le gustara el Convenio en primera instancia cuando se firmó, pero le sorprende que aun siga pensando así a la vista de los resultados que se están obteniendo en materia de gestión tributaria y de recaudación. Destaca el matiz del concepto de inversión. Efectivamente cuesta 400.000 euros, pero el resultado que se está consiguiendo va a compensar esa inversión y la está rentabilizando. Coincide también con el Concejal de Hacienda en la estabilidad de tesorería que está suponiendo, y la Oficina de la Agencia Tributaria que ha vuelto a Caravaca de la Cruz.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, reitera que el descenso del pago medio a proveedores no se debe a la gestión de la Agencia Tributaria, sino por los factores expuestos anteriormente. Esta por comprobar si la Agencia Tributaria va a recaudar más de lo que ha costado la gestión de dicha Agencia, según Convenio. Discrepa de la mejora del servicio, porque hay ciudadanos que no están satisfechos con el servicio que se presta. Insiste en que están lanzando las campanas al vuelo, y ve difícil que se mejoren los datos económicos con lo que se recauda y lo que se tiene que pagar a la Agencia Tributaria.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, en enero se dispondrán de los datos y está convencido de que se van a mejorar. Pide paciencia al Sr. Moreno Medina (PSOE). Todos los cambios necesitan ajustes. La Agencia Tributaria ha hecho una inversión importante y la oficina es una referencia a nivel regional, y muy bien dotada de personal. Reitera que la propuesta es beneficiosa para el Ayuntamiento como ha explicado. Agradece el apoyo y se continuara trabajando en esta línea.-

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (11 votos a favor: 9 del PP y 2 de C's) y 10 en contra (PSOE), acuerda:

**PRIMERO.-** Delegar en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia la gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario, otorgando a la Agencia las facultades definidas en el Convenio de Colaboración Tributaria suscrito con fecha 4 de agosto de 2020, en su Cláusula Primera, Apartado 1, Segundo Párrafo, respecto a los impuestos delegados en periodo voluntario, de los tributos e ingresos de derecho público siguientes:

1. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021

2. IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios.

3. TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

4. TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON TERRAZAS (MESAS Y SILLAS) CON FINALIDAD LUCRATIVA.

5. TASA POR OCUPACIÓN E INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VIA PÚBLICA.

6. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.

7. TASA POR OCUPACIÓN DE LAS PARADAS DE VENTA DEL MERCADO DE ABASTOS DE ESTA CIUDAD.

8. TASA POR LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA.

9. PRECIO PÚBLICO Y NORMAS DE APLICACIÓN POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA AVDA. GRAN VÍA, 18 DE ESTA CIUDAD.

10. PRECIO PÚBLICO DE ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN GUARDERÍAS.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Francisco García Fernández, para la formalización y firma de los acuerdos que sean precisos con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para la efectividad de la delegación otorgada.-

**Octavo.- EXPEDIENTE 519189X: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE COMO HERRAMIENTA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, sobre el reconocimiento de la gestión forestal sostenible como herramienta de mitigación del cambio climático, que literalmente dice:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## "ANTECEDENTES Y MOTIVOS

*Es indudable la ambición climática que marca el **Pacto Verde Europeo**, manifestada a través de la recientemente aprobada **Ley Europea del Clima**, donde queda patente el compromiso de la UE de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050.*

*El Pacto engloba múltiples actuaciones clave que exigen un funcionamiento óptimo de la infraestructura verde que constituyen los sistemas forestales, ya que, los montes pueden contribuir notablemente a la consecución de este objetivo.*

*En este sentido, la nueva **Estrategia Forestal Europea** que será publicada previsiblemente por la Comisión Europea durante este año 2021, constituye otra importante actuación prevista en el Pacto Verde Europeo.*

*Ante una presión creciente sobre los ecosistemas forestales como resultado del cambio climático, la estrategia promoverá la reforestación efectiva, la conservación de los bosques y su restauración como medio de aumentar el **potencial de los bosques para absorber y almacenar CO<sub>2</sub> en su papel de sumidero de carbono**, mejorar su resiliencia, fomentar la bioeconomía circular y proteger la biodiversidad. Para ello, cubrirá el ciclo forestal completo y promoverá los numerosos servicios ecológicos y socioeconómicos que prestan los bosques.*

*Así mismo, recientemente se ha publicado en España la **Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética**, donde se reconoce que para alcanzar la neutralidad climática se requiere de las inversiones necesarias para la conservación y mejora de la biodiversidad, y de los stocks de carbono en nuestros montes y masas forestales.*

*El artículo 26 sobre fomento de la capacidad de absorción de los sumideros de carbono recoge la necesidad de incentivar la participación de los propietarios y gestores públicos y privados en el aumento de la capacidad de captación de CO<sub>2</sub> de los sumideros de carbono forestal.*

*Los montes de la Región de Murcia, así como los del resto de España, y con la importancia la Comarca del Noroeste, comarca forestal de referencia en la Región donde Caravaca de la Cruz tiene gran superficie forestal tanto pública como privada, son de gran importancia para la conservación de la biodiversidad, la mitigación y adaptación al cambio climático, la regulación del ciclo del agua, la producción de biomasa, la reducción y el control del riesgo de inundaciones, la recarga de acuíferos, la conservación del suelo o el control de la erosión, además, del soporte al disfrute y la salud de la sociedad, tal y como está quedando patente en la actual pandemia originada por COVID-19.*

*Esto evidencia la necesidad de trabajar incesantemente en la conservación del patrimonio forestal, con **actuaciones reforestación, restauración y de gestión forestal sostenible (silvicultura)**, que permitan disponer de bosques sanos y resilientes que contribuyan de una manera importante a la neutralidad climática, mediante la absorción y almacenamiento de CO<sub>2</sub>.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*En este compromiso de restauración y mantenimiento de la salud de los sistemas forestales, se hace partícipes a organizaciones públicas y privadas comprometidas con la generación de servicios ecosistémicos de los montes.*

**La participación por parte de las empresas en actuaciones de mejora, permite la obtención de créditos de carbono o unidades de mejora ambiental equivalentes a una tonelada de CO<sub>2</sub> secuestrada por la masa forestal, que podrán ser utilizados para hacer frente a los compromisos medioambientales en un contexto de mecanismo innovador de financiación de trabajos de gestión forestal sostenible (silvicultura).**

*Para el caso de las masas arbóreas existentes bajo gestión forestal, existían ciertas incertidumbres asociadas a las estimaciones de los gases de efecto invernadero que se emitían/absorbían, que junto a la falta de una metodología, han supuesto dificultades para alcanzar compromisos.*

*En este contexto, el Gobierno Regional consideró que es de vital importancia que la gestión forestal sostenible sea tenida en cuenta como herramienta de mitigación, y por ello, a través de la Dirección General del Medio Natural ha liderado el **proyecto europeo LIFE FOREST CO<sub>2</sub>**, con la participación de Francia, de las comunidades de Galicia y Castilla León, la Universidad de Córdoba, así como varias ingenierías y consultoras, que desde el año 2016 ha venido desarrollando esas cuestiones metodológicas que habían hecho que la gestión forestal quedara en un segundo plano a la hora de contabilizar las emisiones/absorciones y de generar créditos de carbono o unidades de mejora ambiental.*

*El proyecto LIFE FOREST CO<sub>2</sub> ha desarrollado una metodología sólida, aplicando toda la normativa vigente, así como las recomendaciones del Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC), de manera que se ha obtenido esa metodología para el cálculo del aumento de la capacidad de secuestrar carbono en los bosques de dos principales especies de pino del área mediterránea: Pinus halepensis (pino carrasco) y Pinus pinaster (pino pinaster).*

*Una vez que se cuenta con la metodología desarrollada a través del PROYECTO LIFE FOREST CO<sub>2</sub>, es necesario dar cabida a la gestión forestal como herramienta de mitigación del cambio climático en la herramienta normativa lógica, que es el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, permitiendo por tanto que los créditos de carbono generados por las absorciones debidas a la gestión forestal sostenible, aseguren ingresos complementarios a los propietarios de esas masas forestales por el inmenso beneficio que generan a toda la sociedad.*

*Este mecanismo de financiación de la gestión forestal sostenible (silvicultura) se recoge en el **Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono**, que dispone lo siguiente:*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*"Así, dentro del mencionado contexto de reducción de emisiones, el presente real decreto contribuirá a incentivar acciones para la mejora de las absorciones por los sumideros de carbono, de manera que las reducciones y absorciones que se lleven a cabo en éstos ámbitos tengan reflejo en el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero de España, facilitando el cumplimiento de los compromisos internacionales y comunitarios asumidos por España en materia de cambio climático".*

*Más concretamente, en su artículo 7, establece los actos sujetos a inscripción de la Sección b) "Sección de proyectos de absorción de dióxido de carbono", y aquí establece lo siguiente:*

*1. En esta sección b) se inscribirán las **absorciones de CO<sub>2</sub> generadas en territorio nacional en proyectos de actividades relacionadas con el uso de la tierra, cambios del uso de la tierra y silvicultura que supongan el aumento del carbono almacenado.***

*(...)*

*3. El cálculo de las absorciones de CO<sub>2</sub> generadas por los proyectos se realizará en base a las directrices y orientaciones sobre buenas prácticas del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) que se utilicen para la elaboración del Inventario Nacional de gases de efecto invernadero. (...)*

*Estos documentos serán actualizados conforme se puedan ir adoptando metodologías de cálculo reconocidas.*

*A pesar de contar con el marco normativo y con la metodología necesaria, hasta ahora inexplicablemente, el Ministerio de Transición Ecológica, está favoreciendo la utilización de las absorciones asociadas a las repoblaciones, mientras deniega la inclusión de las absorciones de CO<sub>2</sub> y generación de créditos de carbono, originadas por las masas arbóreas existentes y consideradas bajo gestión forestal sostenible.*

*Así pues, desde el Partido Popular consideramos que la gestión forestal sostenible (silvicultura) aporta un importantísimo potencial de mitigación que debe contribuir a la consecución de los objetivos climáticos de obligado cumplimiento para nuestro país, pero no debemos olvidar que además genera un importantísimo catálogo de beneficios que bajo ningún concepto podemos dejar de aprovechar:*

- *Reducción de la vulnerabilidad de nuestras masas forestales (frente a incendios, plagas, catástrofes naturales...)*
- *Conservación de la biodiversidad.*
- *Regulación hídrica.*
- *Protección de los suelos.*
- *Mejora de la calidad del aire.*
- *Diversificación del empleo "verde" asociado al sector forestal y las economías naturales.*
- *Fijación de población rural.*
- *Puesta en valor de terrenos no productivos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Partido Popular del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz presenta el siguiente **ACUERDO:***



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*Instar al Gobierno de la Nación a:*

*- Que desbloquee la inclusión de los proyectos de gestión forestal sostenible (silvicultura) como herramienta de mitigación del cambio climático, según establece el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, teniendo en cuenta la sólida metodología desarrollada a través del PROYECTO LIFE FOREST CO2.*

*- Que reconozca la gestión forestal sostenible de las masas forestales realizada por sus propietarios como garantía para la permanencia a largo plazo de nuestros bosques, permitiendo por tanto, que los créditos de carbono generados por las absorciones debidas a la gestión forestal sostenible, aseguren ingresos complementarios a los propietarios de esas masas forestales por el inmenso beneficio que generan a toda la sociedad".-*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

**- La Sra. Martínez Fernández (PP)**, expone que la moción se basa en lo dispuesto en el Pacto Verde Europeo, asimismo se refiere a las últimas normas publicadas al respecto, y enumera los puntos de acuerdo a adoptar.

**- El Sr. García Sánchez (C's)**, su Grupo va a apoyar la moción, por ser fundamental la gestión forestal en nuestro Municipio. Es importante tener claro los conceptos del efecto invernadero y la huella de carbono, que explica en síntesis. Destaca los efectos positivos de los terrenos forestales, como fijación de CO2, protección contra la erosión (previniendo inundaciones), conservación de la biodiversidad y uso paisajístico y recreativo de los terrenos.

**- El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, se refiere a la oficina española para el cambio climático y del proyecto del que dispone. Propone sustituir en el párrafo del Primer Punto de acuerdo "que se desbloquee" por "que se agilice", y si es así su Grupo apoyará la moción. Resalta la gran contradicción del Grupo Popular con la moción que se propone y con la gestión de las masas forestales que se viene realizando, que debería producirles rubor. Resalta que la estrategia forestal que se elaboró hace 18 años, con gran consenso, no se ha publicado aún. El Centro Regional que se construyó en 2010 para luchar contra el cambio climático, actualmente es un edificio ruinoso. Asimismo indica que el Gobierno Regional apenas ha ejecutado los gastos previstos para la gestión forestal. Por ello considera que esta moción no es propia del Partido Popular, teniendo en cuenta quien está gobernando en la Región de Murcia.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, contesta a las cuestiones planteadas por el Sr. Fuentes Blanc (PSOE). Se trata de una moción para mejorar la gestión forestal sostenible, consiguiendo las herramientas para ello.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, reitera sus argumentos. Su Grupo estaría a favor de la moción si se modifica el Punto Primero, como ha indicado. Reclama que el Gobierno Regional ponga en marcha planes y actuaciones para mejorar la gestión forestal sostenible y prevenir el cambio climático.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, es necesario mejorar, por supuesto que sí. Considera que la Región de Murcia sí está llevando a cabo actuaciones para mejorar la gestión forestal, y que hay que avanzar más.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), acuerda aprobar la Enmienda propuesta por el Sr. Fuentes Blanc (PSOE), que dice:

"En el Primer Punto de Acuerdo de la Moción. Sustituir "**desbloquee**" por "**agilice**".

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), acuerda instar al Gobierno de la Nación a:

- Que agilice la inclusión de los proyectos de gestión forestal sostenible (silvicultura) como herramienta de mitigación del cambio climático, según establece el *Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono*, teniendo en cuenta la sólida metodología desarrollada a través del PROYECTO LIFE FOREST CO2.

- Que reconozca la gestión forestal sostenible de las masas forestales realizada por sus propietarios como garantía para la permanencia a largo plazo de nuestros bosques, permitiendo por tanto, que los créditos de carbono generados por las absorciones debidas a la gestión forestal sostenible, aseguren ingresos complementarios a los propietarios de esas masas forestales por el inmenso beneficio que generan a toda la sociedad.-





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, propone un receso de 20 minutos, tras el cual la Concejala D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, se ausenta de la sesión.

**Noveno.- EXPEDIENTE 512042W: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2021.**

No hay asuntos a tratar.-

**Décimo.- EXPEDIENTE 520978F: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2021.**

No hay asuntos a tratar.-

**Undécimo.- EXPEDIENTE 536604J: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS DOCENTES DE REFUERZO COVID DURANTE EL CURSO 2021-22.**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre el mantenimiento de los docentes de refuerzo Covid durante el Curso 2021-22, que literalmente dice:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La pandemia derivada del COVID-19 ha cambiado las prioridades de todas las administraciones, que han tenido que adaptar los servicios que prestan a las nuevas circunstancias. La Educación ha sido y es una de las áreas que más ha sufrido las consecuencias de esta crisis sanitaria y social, por lo que las administraciones educativas han tenido que hacer un esfuerzo extra para seguir prestando este servicio básico e imprescindible con las nuevas normas sanitarias.*

*El Gobierno de España envió a la Región de Murcia más de 80 millones de euros extra para hacer frente a las consecuencias de la pandemia en el ámbito educativo, de manera que los centros escolares pudieran adaptarse para que el presente curso escolar pudiera desarrollarse en las mejores condiciones, respetando las medidas de contención del virus. Además, enviará a la Región en los próximos meses alrededor de 1.000 millones de euros extra, en parte financiados con fondos europeos, que permitirán al Gobierno de la Región de Murcia seguir adoptando medidas que permitan hacer frente a las consecuencias de esta crisis social y económica.*

*Sin embargo, el Gobierno de la Región de Murcia fue el único que decidió, de manera unilateral, el mes de agosto de 2020, adoptar el modelo semi-presencial en todas las etapas educativas durante la práctica totalidad del*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*curso 2020-21. Esta circunstancia, que ha privado a nuestro alumnado del derecho de asistir diariamente a clase, teniendo los medios para evitarlo, ha tenido lógicas y nefastas consecuencias, entre las que destacan la pérdida de atención educativa de nuestros niños y jóvenes. Estos han faltado a clase desde un día a la semana, hasta la mitad de su horario lectivo, lo que ha ocasionado que muchos de ellos hayan perdido el ritmo de estudio o se hayan quedado por el camino.*

*El curso escolar que acaba de comenzar debe ser, sin ninguna duda, totalmente presencial durante el presente año y para garantizarlo deben adoptarse todas las medidas necesarias.*

*Entre ellas, una reducción de las ratios que permita mantener las distancias de seguridad en las aulas y una mayor atención individualizada a nuestro alumnado, el desdoblamiento de los grupos más numerosos, adaptando nuevos espacios para ello, o la puesta en marcha de programas de refuerzo que permitan paliar las consecuencias de la citada semipresencialidad.*

*Pero, además, es necesaria una contratación extraordinaria de profesorado que permita llevar a cabo las anteriores actuaciones y cuantas otras sean necesarias. Por eso, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Caravaca consideramos imprescindible que se renueven y mantengan, al menos, los contratos de los 1500 docentes extra que han reforzado nuestro servicio educativo a lo largo de los últimos meses, para este curso escolar 2021-22 y un refuerzo en el servicio de limpieza, cuyo coste no deba ser asumido por los ayuntamientos, puesto que es competencia del gobierno de la Comunidad Autónoma. Sin estos refuerzos de profesorado, será prácticamente imposible llevar a cabo los necesarios refuerzos educativos y las medidas extraordinarias anteriormente citadas.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz presenta para su debate y aprobación los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*Que el Pleno del Ayuntamiento de Caravaca inste al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a mantener los contratos de los 1500 docentes de refuerzo COVID-19, con una asignación de tareas que responda a las necesidades educativas actuales de los centros, especialmente para reducir las ratios por aula y poner en marcha programas de refuerzo educativo, durante el presente curso 2021-22".*

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, con fecha 11 de octubre de 2021, Registro de Entrada nº 9944, presenta Enmienda de adición a la Moción transcrita anteriormente, que literalmente dice:

*"Refuerzo en el servicio de limpieza en los centros escolares, cuyo coste no deba ser asumido por el ayuntamiento de Caravaca, sino por el gobierno regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, cuya competencia le pertenece".-*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, se refiere a los drásticos cambios que produjo la pandemia por el Covid-19, y en concreto a como afecto a la educación de nuestros niños y jóvenes, y las aportaciones que realizó el Gobierno de la Nación para paliar esta situación a nivel educativo. Por ello su Grupo propone que se inste al Gobierno Regional el mantenimiento de los docentes de refuerzo Covid durante el curso 2021-2022, y que el esfuerzo del servicio de limpieza sea asumido por el Gobierno Regional, y no por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. El Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el único que no está destinando recursos para mantener a los docentes de refuerzo Covid, impidiendo garantizar la salud de los alumnos y de los profesionales de la educación. Esta moción no llega tarde y es más necesaria que nunca. La pandemia no ha pasado y se están teniendo recaídas.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, se está de acuerdo por todos en la necesidad de una calidad de la enseñanza pública. Las circunstancias en la actualidad están cambiando y hay que tener en cuenta la ratio en los Centros Educativos de la Región, que no es muy alta en nuestra Región. Se debería intentar bajar la ratio en los Centros Educativos en la que es más alta y mejorar la calidad educativa. En el curso pasado la asistencia a los centros era semipresencial, y se hizo una inversión importante en intentar superar la brecha tecnológica. Su Grupo está de acuerdo con la segunda propuesta de la moción, relativa a la limpieza de los Centros. En el primer Punto de acuerdo no están totalmente de acuerdo, por el cambio de circunstancias, ya que en términos generales los cursos se están manteniendo con bastante normalidad. Por ello su Grupo se va a abstener.

- **El Sr. Fernández Tudela (PP)**, su Grupo tiene claro que todo aquello que sea una ayuda a los alumnos y a los Centros Educativos debe ser bienvenido, pero se está en una situación extraordinaria, y ello propone una modificación en la moción: "instar al Gobierno de la Nación a que mantenga los fondos Covid en el año 2022, con el fin de que la CCAA pueda mantener los contratos de los 1500 docentes de refuerzo y poner en marcha programas de refuerzo del servicio de limpieza de los Centros Educativos, como las actuaciones que se vienen realizando para prevenir el abandono escolar, y otros programas de apoyo a más de 50 Centros Educativos que presentan una mayor complejidad.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, agradece al Grupo de Ciudadanos su abstención. Considera que el Punto importante es el Primero. Al Sr. Fernández Tudela (PP), le indica que pregunte a los alumnos, a los padres y a los profesores que les pareció la semipresencialidad. Lo que propone el Grupo Popular sobre los Fondos Covid le parece una locura, ya que lo que se requiere para ello es insignificante para el Gobierno Regional, y reitera que la mayoría de las Comunidades Autónomas siguen adoptando estas medidas y no hay que descartar que la pandemia se vuelva a agravar. Considera que la moción debería contar con el apoyo de todos los Grupos por ser una cuestión importante y que se debería haber tratado antes en el pleno. Si la pandemia volviera a agravarse se tendrían que improvisar las medidas. Por ello pide que se reconsideren las posturas. Es una necesidad que se tiene y se debe abordar, ya que ha sido un error de la Consejería de Educación.

- **El Sr. Fernández Tudela (PP)**, reitera su exposición, y si no llegan más fondos no se puede abordar. Si no se acepta la Enmienda, su Grupo se va a abstener. Se debe hacer lo posible para que el gasto de la limpieza de los Centros Educativos no recaiga en los Ayuntamientos, por lo que es necesario que lleguen más ayudas para ello desde el Gobierno Nacional. No obstante la limpieza de los Centros Educativos se sigue realizando.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, reitera que llegaron 80 millones para ayudas para el Covid en Educación, que aún no se han justificado. Ojala se equivoque y no haya que improvisar si se vuelve a agravar la pandemia. Como profesional de la educación está intranquilo. La moción es lógica y cabal y debería apoyarse.

La enmienda propuesta por el Sr. Fernández Tudela (PP), no es aceptada.

El Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor (PSOE) y 10 abstenciones (8 del PP y 2 de C's), acuerda:

**PRIMERO.-** Que el Pleno del Ayuntamiento de Caravaca inste al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a mantener los contratos de los 1500 docentes de refuerzo COVID-19, con una asignación de tareas que responda a las necesidades educativas actuales de los centros, especialmente para reducir las ratios por aula y poner en marcha programas de refuerzo educativo, durante el presente curso 2021-22.

**SEGUNDO.-** Que se refuerce el servicio de limpieza en los centros escolares, cuyo coste no deba ser asumido por el ayuntamiento de Caravaca, sino por el gobierno regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, cuya competencia le pertenece.-





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 552346Y

Siendo las cero horas y quince minutos, del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
21/12/2021

Página **60** de **60**



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA DLCA F9EK LRXK K3H3

**Aprobación Acta Pleno de 29 de noviembre de 2021 - SEFYCU 2057599**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 60